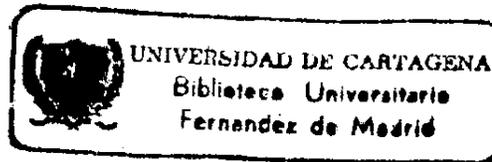


" LA FACULTAD NO APRUEBA NI DESAPRUEBA LAS OPINIONES
EN LA TESIS DE GRADO. TALES OPINIONES DEBEN SER
CONSIDERADAS COMO PROPIAS DEL AUTOR.
(ARTICULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD)



LEANDRO HERRERA FLAÑO

“EVOLUCION HISTORICA DEL DERECHO DEL TRABAJO Y SUS FAC-
TORES DE FORMACION.

EL DERECHO DEL TRABAJO EN COLOMBIA”

(TESIS DE GRADO)

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA SOCIALES

SCIB
00018452

Cartagena, Colombia de 1973.

33915

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

RECTOR: Doctor Pedro Pacheco Osorio.
Secretario: Dr. Alvaro Barrios Angulo.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.

DECANO: Doctor Antonio Astan de Lafont.
Secretario: Doctor Julio Varela.

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Presidente Honorario: Doctor Oscar Solano de la Hoz.
Presidente de Tesis: Doctor Guillermo Sanchez Pernet.
Examinadores: Doctores Virgilio Escamilla Tufan.

Orlando Herrera Nacia.-
Guillermo Ferrer Figueira.

I N D I C E

T I T U L O I

Capitulo 1

<u>LA ESCLAVITUD.-</u>	Páginas.
Su origen.....	1
Los hebreos.....	2
El Código de Manú.....	3
Egipto.....	4
La esclavitud en Grecia.....	6
La esclavitud en Roma.....	7
La esclavitud en America.....	9
La abolición de la Esclavitud.....	11
Consideraciones Finales.....	12

T I T U L O II

Capitulo 1

EL TRABAJO EN LA EDAD ANTIGUA.-

Evolución de las condiciones de trabajo.....	14
Trabajo Agrícola.....	16
Trabajo Artesanal.....	17

Capitulo 11

EL TRABAJO EN LA EDAD MEDIA:

La Servidumbre.....	21
Las Corporaciones Gremiales.....	24
La jerarquía de las corporaciones.....	26
Extinción de las corporaciones.....	28

Capitulo 111

EL PERIODO LIBERAL:

El sistema Mercantil.....	33
---------------------------	----

Liberalismo Individualista.....37
 La libertad de Trabajo.....40
 La Revolución Industrial en Inglaterra.....42

CAPITULO IV

LA REVOLUCION FRANCESA:

Revolución Francesa.....47
 El Socialismo.....51
 El socialismo Asociacionista.....52
 El Intervencionismo.....53
 Cooperativismo.- El Cristianismo Social54

TITULO III

Capitulo 1

CAUSAS DE LA AFRACION Y DESARROLLO DEL DERECHO DEL TRABAJO.-

Concentración Industrial.....56
 Factores de desenvolvimiento del Derecho.....58
 Acción sindical obrera.....58
 Acción Política Obrera.....60
 Factor económico.....61
 Factor Idiológico.....61
 Nacimiento del Nuevo Derecho.....64

Capitulo 11

Organización Internacional del Trabajo:

Antecedentes.....66
 El Tratado de Versalles.....68
 La Organización Internacional del Trabajo.....68

TITULO IV

Capitulo 1

DESARROLLO DEL DERECHO DEL TRABAJO EN COLOMBIA:

Antecedentes.....71
 La Mita.....73

La Encomienda.....71

Breve relación de las leyes de Indias.....74

CAPITULO II

SURGIMIENTO DEL DERECHO LABORAL.

Surgimiento del Derecho Laboral.....75

Etapas del año de 1915 a 1930.....77

Etapas del año de 1930 a 1950.....76

Breve comentario final.....81

CAPITULO III

UBICACION DEL DERECHO LABORAL.

Ubicación del Derecho Laboral.....83

División del Derecho laboral.....83

TITULO I
CAPITULO I

LA ESCLAVITUD.-

SU ORIGEN.- No pocos han creído que Dios instituyó la esclavitud cuando Noé, maldiciendo a Canaán, le dijo: " Tu serás esclavo de Jafet". En realidad, estas palabras impelen a subordinarse a una autoridad superior, y de ningún modo indican una inferioridad permanente de condición, como había intentado interpretarse.-

Ese horrible abuso de la fuerza que es el tráfico de esclavos, data de la más remota antigüedad, Aunque parezca extraño y paradójico, lo mas probable es que naciera cuando la humanidad dio su primer paso importante en las rutas del progreso y de la civilización.-

Hubo un momento en que las tribus nómadas pasaron a ser sedentarias. Entonces empieza a perfilarse la idea de la propiedad, instaurándose seguidamente la esclavitud.-

Resulta evidente que en tanto la naturaleza proporciona al hombre primitivo, de modo espontáneo y casi sin esfuerzo por parte de éste, todo lo necesario para su vida, no debió venirle a las mentes la idea de someter ni explotar a sus semejantes. Y ello, seguramente, porque en en aquella fase en que la naturaleza exigió ya la lucha por la vida - lucha tenaz, primitiva, instintiva, bastante trabajo tenía el hombre en sostener un duro combate por la existencia, para pensar en tales problemas.-

Llega luego un momento en que se hace pastor, y más tarde agricultor. Y en ese instante descubre asombrado que mediante el pastoreo y la labranza puede llegar a producir mucho mas de lo que precisa para su propia existencia. En la quietud de su caverna el hombre

discurre sobre esto. Y entonces, entrando en juego codicias y egóismos sonríe satisfecho al descubrir que puede someter a los débiles y apropiarse del fruto de su trabajo.

Tal debió ser, poco más o menos, el origen de la esclavitud. Luego se fue perfeccionando el sistema hasta abarcar distintos factores.

En general, la sujeción y sometimiento del hombre por el hombre era debida unas veces al derecho del vencedor en la guerra, otras al nacimiento; muchas a la miseria, cuando el pobre se entregaba voluntariamente a un amo; no pocas a la ley, si el deudor o delincuente caía en responsabilidad penal; y otras, en fin, a la piratería, en cuyo indigno palmarés, al lado de corsarios y filibusteros, han figurado los negreros y mercadores de esclavos en muchas ocasiones.-

LOS HEBREOS.

La suerte del esclavo era bastante tolerable en el pueblo Hebreo, donde se le reconocian tantos derechos que es incluso discutible en este caso la aplicabilidad del término "Esclavo".-

Moisés conservo la esclavitud, seguramente por que no se atrevió a modificar una costumbre sobre la que reposaba toda la máquina política de los antiguos. Sin embargo procuro mitigarla con benévolo preceptos.-

Los hebreos no solo no podían disponer de la vida de sus siervos, sino que ni siquiera se le autorizaba a aplicarles castigos corporales. El que vendía a sus hermanos libres era condenado a muerte.-

La ley mosaica prescribía taxativamente que el que matare a un siervo fuera castigado con la muerte, y no ser que le hubiese qui

tado la vida involuntariamente; y aunque solo le rompiese un diente, venía obligado el dueño a liberar a su esclavo. La esclava podía ser la esposa de su señor, después de un año que se le dejaba para llorar a su anterior marido. Más si luego no era del agrado de su nuevo esposo, no podía ser repudiada sino con la condición de concederle la libertad.-

El hebreo solo podía permanecer esclavo seis años: "séptimo, sea libre, y con él su mujer- decía la ley mosaica-, y reciba pan y vino para el viejo; y aún después recuerda que seis años te sirvió fielmente y que tú también fuiste siervo".-

Todos los pueblos de la antigüedad: Caldeos o babilónicos, Asirios, Medas, Persas o Fenicios, sometieron a esclavitud cuantas gentes caían en sus manos cuando realizaban expediciones guerreras. Las condiciones que imponían a los esclavos eran en verdad inhumanas, aunque en ciertos casos sorprenden comprobar que se parecían considerablemente a las que hoy aplican los vencedores a los pueblos derrotados.-

EL CODIGO DE MANU .-

La India presenta el ejemplo clásico de los esclavos por nacimiento.-

El gran legislador Manú, que vivió hacia el siglo XII antes de nuestra era, aunque algunos historiadores le conceden mayor antigüedad y lo emplazan en el siglo XV, escribió su célebre Código de Manú. En él, primera y más antigua compilación de leyes religiosas y sociales indias, aparece bien demostrado que la población de la India estuvo primitivamente dividida en cuatro castas, correspondientes a las cuatro clases de hombres creados por Brahamas.

Los de la primera, llamados Brahamanes, surgieron de la bo-

ca del Dios- Símbolo de la sabiduría- y son los sacerdotes; los de la segunda casta denominados chatriyas o radjahs, proceden de los brazos de Bahana - símbolo de la fuerza-, y son los guerreros; los de la tercera, que llevan el nombre de vaysias o vaichies, nacieron del vientre del dios- símbolo de la riqueza y son los labradores, industriales, y comerciantes; y los de la cuarta casta, llamados sudras, salieron de los pies de la divinidad símbolo de la sujeción y son los obreros manuales, artesanos y sirvientes.-

Esta última casta estaba destinada a trabajar para las tres superiores y fue la que proporciono durante siglos la mayoría de los esclavos de la India. Además de estas cuatro castas llamadas "Puras" por deber a su origen al Dios Bahana, había otra denominada "Impura" por suponerla engendro de los espíritus malos por ser descendencia de ellos. Sus individuos, sometidos a la mayor degradación social, llevan el nombre de parias o chandalas, de los cuales proceden los singaros o gitanos, que llegaron a Europa con ocasión de la invasión de los Tártaros.-

Aparte de esto en el código de Manú se contienen curiosas indicaciones en virtud de las cuales el hombre o la mujer libre podían caer en la esclavitud; una de ellas, por ejemplo, era el trato carnal con esclava o esclavo ajenos.-

Este motivo bastaba para hacer entrar automáticamente bajo el dominio del dueño de la esclava o esclavo en cuestión.-

LOS EGIPSIOS.-

El derecho de conquista fue el que proporciono el mayor número de esclavos a Egipto. Sin embargo, en teoría, por causas muy diversas- tales como su elevado grado de cultura y civilización, su gobierno

monarquico relativamente liberal, la amplia división de trabajo entre las múltiples castas trabajadoras, etc.- parece que no debiera haber prosperado la esclavitud en la tierra de las pirámides.-

Pero no ocurrió así. Egipto realizaba frecuentes expediciones guerreras, y el dilema de los vencidos era morir a manos del vencedor o ser esclavizados. Estos esclavos egipcios eran destinados en la mayor de las partes a trabajar en las minas de oro próximas a Etiopía y en los monumentos y obras del Estado Faraónico siendo su suerte la miseria.-

Herodoto dice que en la construcción de una sola de las pirámides- la Keops- trabajaron sin descanso más de cien mil (100000) esclavos durante veinte años (20).-

Hablando de estos infelices, dice Diodoro de Sicilia: "Labo-
raban día y noche sin cesar, privados de toda esperanza de liberación, bajo la vigilancia del soldados extranjeros que, ignorantes de la lengua del país, eran imposibles de ablandar con promesas o súplicas".- En la construcción de aquellas impresionantes y gigantescas obras no se perdonaba ni al valentudinario ni al lisiado, ni al anciano debil, ni a la mujer eb-
berna. Todos eran igualmente compelidos al trabajo a fuerza del golpes de los capataces y guardianes, hasta que, agotados sus energias morían de fatiga.-

El Pueblo Israelita estuvo mucho tiempo sometido a la esclavitud por los egipcios. Mas como viera uno de los faraones que la población se multiplicaba en proporciones alarmantes, mando a dar muerte a todos los varones recién nacidos.-

LAS ESCLAVITUD EN GRECIA.-

Cuando los helenos sometieron a la raza que les había precedido, hallaron ya establecidos desigualdades políticas, producto de conquistas anteriores. De aquí nacía una graduación de clases.-

Los esclavos en Grecia eran tratados mas o menos mal, según los diversos estados; pesadamente en Tesalia y en Laconia, con más suavidad que en ninguna parte en el Atica. Mal alimentados, valorados solo en razón del producto que daban, les estaba prohibido beber vino, asistir a ciertos ritos religiosos y actuar como testigos. Generalmente llevaban rapada la cabeza, y una túnica corta ceñida al cuerpo.- El Gran legislador Solón se preocupó de los esclavos en sus leyes. Quito a los amos el derecho de darles muerte, prohibió el castigo durante las guerras, e instituyó que pudieran buscar refugio y protección en el templo de Teseo, cuando fueran maltratados.-

También permitió el matrimonio entre los siervos; pero dos pasajes del orador Demostenes prueban que el pueblo se oponía a ello, a fin de que manteniendo el equilibrio entre los ciudadanos y los esclavos, no pudieran estos oponerse nunca a su tiranía. "Concediéndoles una familia se les da una moralidad, y esta es la madre de la libertad".-

Jenofonte era partidario de que cada ateniense tuviera tres esclavos. Aristoteles, por su parte, sostenía que "Hay hombres inferiores a otros tanto como el cuerpo lo es respecto al alma; aquellos serán esclavos por naturaleza". Y añade en otra ocasión: "La propia naturaleza ha querido la esclavitud, puesto que ha hecho el cuerpo de los hombres libres diferente del vigoroso de los esclavos, los primeros, al contrario de éstos, son incapaces de doblar sus rectas espaldas para efectuar labores toscas".

El mismo Platón negaba al esclavo el derecho a defender su inti-

(7)

tegridad, si bien su rectitud de sentimientos le inducía a reconocer y a recomendar "que procure tratárselo como a un amigo infelís".-

Los griegos hacían un activo comercio de esclavos, cuyo precio se fijaba en unas dos minas o unas trescientas dracmas por cabeza, lá quinta o sexta parte del valor de un caballo. El alquiler de estos infelices para trabajo en la tierra o en las minas era un saneado negocio.-

Aunque en Grecia la esclavitud estuvo matizada por la elegancia de la dialéctica, propia de aquellas civilizaciones sin par, Tirteo, poeta dórico, compara a los esclavos con las bestias de carga. La invasión de un ejército enemigo daba ocasión a que se sublevaran; y de que que tomaran precauciones drásticas.-

Los mercaderes de esclavos estaban protegidos por las leyes, ya que el tesoro se beneficiaba de este tráfico, sobre el cual percibía importantes impuestos. En realidad, el negocio de la esclavitud era corriente, tanto en Grecia como en Roma.- La esclavitud era mantenida principalmente por la piratería, que fue como un accesorio natural de la navegación griega. Tanto es así que Estrabón afirma que en las playas del Ponto Euxino era normal vivir de esta clase de comercio. El hombre libre constituía presa particularmente codiciables para los piratas, ya que se daba por descontada la posibilidad de cobrar el precio de un rescate. Así, Platón fue rescatado por mil dracmas; Diógenes permaneció esclavo; y Jenofontes fue vendido por no pagar el impuesto como fobastero.-

LA ESCLAVITUD EN ROMA.-

La esclavitud, repugnante gangrena de la sociedad antigua que aparece bajo el manto sacerdotal de la India, entre la sabia operación de los egipcios y en medio de las flores de la civilización Grecia, tuvo en

la antigua Roma una significación trágica.-

Según la ley romana, el esclavo no era considerado un ser humano, sino un simple objeto. Apaleado por mínimas faltas, era también con frecuencia encadenado o sometido al suplicio de la cruz. Como propiedad ajena, carecía de representación en la vida civil y ninguna injuria lo alcanzaba; solo su dueño tenía derecho a considerarse injuriado y, a golpear a sus esclavos, cometer cualquier infamia con sus cuerpos, o darles la muerte.-

Los matrimonios entre ellos no eran considerados legítimos, ni los hijos que pudieran tener eran de su propiedad. La ley estipulaba también con implacable precisión el valor de un esclavo, y la indemnización que correspondía por su fallecimiento o su incapacidad. Catón escribió las siguientes palabras, plenas de sadica crueldad: "Vendo los bueyes que no puedan ser utilizados, los arneses, los arados viejos, tu esclavo viejo o enfermo y todo lo que no te sirva.-"

Los esclavos eran los indispensables servidores de la cultura Romana. La mayoría eran extranjeros, o por lo menos hijos de éstos, y eran de propiedad pública o privada, pues también las ciudades como tales precisaban tener al servicio del municipio una gran cantidad de gente, la cual empleabase en la construcción de caminos y demás obras de interés general. El esclavo municipal era una persona de confianza y en consecuencia gozaba también de más derechos que el esclavo particular, y se empleaba en su trabajo los presos y los criminales. De este modo los antiguos se aborrahban al sostenimiento de los presidios. Los baños públicos tenían su propia servidumbre, y así mismo los templos, perdurando esta última en tiempo del cristianismo.-

El *servitus* existía con arreglo al derecho de gente (*Jus Gentium*) pues tenía su origen en los prisioneros de guerra. Los grandes industria-

(9)

los romanos adquirían infinidad de siervos para trabajar en sus fábricas de armas, en sus tenerías, en las minas. Pero se carece casi por completo de datos acerca de ellos; en cambio se posee abundantísima información sobre los servicios domésticos, sobre los domesticos. En la casa ejercían los esclavos toda clase de funciones, eran labradores, pastores, cocineros barberos, zapateros sutores, algunos actuaban como músicos y hasta como bufones, su relación de trabajo con respecto al patrono era como la cuerda de una guitarra, o sea que sirve como instrumento de toda clase de música.-

Plinio hace resaltar la palabra Familia y dice que significa, propia y literalmente "servidumbre", por consiguiente el famulus compone la familia, y su señor se llama pater familias, o sea, el padre de las servidumbre. Las mujeres servían únicamente a las señoras. En cuanto un esclavo ganaba para sí, le estaba abierto el camino de la manumisión, es decir, que podía comprar su libertad.-

LA ESCLAVITUD EN AMERICA.-

Poco después de que Colon descubriera el Nuevo Mundo en año de mil novecientos noventa y dos (1492), los colonos asentados en las antillas empezaron a reclamar brazos para explotar sus concesiones, cosa que no podía llevar a cabo con la sola ayuda de los indígenas. Más como quiera que únicamente los negros africanos poseían constitución física capaz de soportar el clima aniquilador de la zona torrida, surgió el tremendo comercio de los negros que iban a capturar en las lejanas tierras de Africa.- Con este odioso tráfico en el transcurso de tres siglos se enviaron a las colonias americanas varios millares de negros africanos.- En siglo XVI, este negocio era admitido y no repugnadas las costumbres todavía los Estados lo protegían, a fin de hacer más rápida y segura la colonización, bien pronto el transporte de los negros a las colonias de América

se hizo, regularmente, por medio de barcos especiales.-

Este ramo del comercio trasatlántico produjo la inmediata creación de factorías importantes en diversos puntos del litoral africano. Allí "Las mercancías" Costaba poco al país de producción y los Beneficios eran incalculables. Justo es confesar que hasta en las ordenanzas de aquella época estaba legitimado el comercio de esclavos.- El propio emperador Carlos I de España, deseoso de contribuir a la prosperidad de las colonias españolas en el nuevo continente, autorizó en 1517 la trata de negros.-

Los reyes de los países africanos estaban constantemente en guerra entre sí, y los prisioneros capturados en estas luchas eran degollados o reducidos a la servidumbre, o bien se vendían a los musulmanes, que los volvían a vender, o lo empleaban a su servicio. Por ello, la exportación de negros hacia las colonias de América no hizo sino abrir un mercado mas a un comercio ya floreciente.-

El Gobierno Inglés, haciendo honor a su proverbial astucia, se percató en seguida de las ventajas que podían derivarse de esta nueva fuerza y durante siglos trató de monopolizar este tráfico. Incluso consiguió en 1713 del rey Felipe V, en virtud del tratado de Utrecht, el privilegio de proveer de esclavos negros las colonias españolas de América.-

Respecto al trato de los negros que ya estaban en este continente en 1823 promulgó el parlamento inglés una ley, según la que "las familias de esclavos no podían ser vendidas ni separadas; el castigo del látigo no podía pasar de 25 golpes al día y debía permitírseles descansar los domingos.- Estas disposiciones manifiestan claramente la horrible condición que estaban sometidos los esclavos en el nuevo mundo.- Ya estaba prohibido el tráfico de negros, pero la ejecución de semejante medida prohibitiva debía ser lenta y costosa. Sin embargo, es justo reconocer que si bien Inglaterra fue uno de los países que mas se benefició y abusó de la esclavitud

(11)

vidad, le cabe también el mérito de haber hecho los mayores esfuerzos para acabar con ella, junto a ciertos estados de la Unión Americana.-

" ABOLICION DE LA ESCLAVITUD ".

Esta no fue aceptada por antecesoras, sino gradualmente, pero ya fue difícil hacer que penetrarse este principio en una legislación tan tenazmente conservadora.-

Francia no tardó a seguir el ejemplo de Inglaterra. En 1814, de acuerdo con este país y en un tratado que firmó Napoleón Bonaparte durante los cien días, suprimió el comercio de los esclavos, y abolió la esclavitud en Francia, y en sus respectivas colonias.-

Por el congreso continental celebrado en Filadelfia en el año de 1774, se condenó el comercio de esclavos y prohibió la importación de negros. Ya antes los delegados de Virginia y el congreso provisional de la América septentrional había resultado la abolición de la Esclavitud.-

En 1780, Pensilvania, declaró libres a los negros que hubiesen nacidos después de declarada la Independencia americana, y al cabo de poco tiempo los nuevos estados del norte y del centro prohibieron terminantemente la introducción de esclavos al el país del norte.-

Sin embargo, el comercio de esclavos aumentó notablemente después de su prohibición en algunos países, debido a que ciertas colonias no aceptaban la abolición y seguían aceptando remesas, para poner fin a ello, Norteamérica en 1820, Inglaterra en 1824 y Francia tiempo después, declararon la trata de esclavos como actos de piratería, sancionada la piratería por la legislaciones penales de estos países, con la pena de muerte.-

La nueva ley de abolición, sin embargo, no tenía efecto retroactivo. NO se hacían nuevos esclavos, pero los antiguos esclavos no recobraban su libertad. Y como quiera que en todas las naciones civilizadas se alza-

han veces en favor de los esclavizados, pronto se resolvió la situación siendo Inglaterra la primera en decidirse. El 14 de Mayo de 1833, por medio de una declaración general, se emanciparon todos los negros de las colonias británicas. Y algo después, en agosto de 1838 eran declarados libres mas 670.000, esclavos.-

Diez años después, Francia emancipaba un centenar igual de esclavos en sus colonias. Y en 1859 acabó la lucha que estalló entre los federales y confederados de los Estados Unidos y extendió por todo el país la obra de la emancipación de los negros, por la que tanto trabajó y luchó Abraham Lincoln.-

En 1866, redactó España dos leyes abolicionistas: Una para la Emancipación inmediata de los esclavos de Puerto Rico y otra para la emancipación de Cuba. Poco a poco la trata de negros fue cediendo en intensidad para ir desapareciendo paulatinamente.-

En Colombia, unas de las principales colonias de España, también fue dura la lucha para la emancipación de los esclavos, en casi todas sus constituciones, los partidos tradicionales se oponían a la abolición de los esclavos, pero en la constitución de 1853, se consagró el principio Universal de la abolición de la Esclavitud.- Actualmente en nuestra carta en su artículo 22 nos dice: En Colombia no abra esclavo, y el que pise territorio colombiano quedara libre.-

CONSIDERACIONES FINALES.-

Interminable resultaría seguir el curso de la esclavitud, no solo a través de su historia, sino después de la abolición. Pero no queremos poner final a esta cuestión sin resaltar algunos hechos curiosos y significativos. Verdad es que todos los países civilizados, movidos probablemente por un sentimiento humanitario, terminaron por emancipar

a los esclaves de sus colonias. Algunos, sin embargo, Inglaterra por ej. siguieron conservando en sus colonias orientales el comercio de esclavas cosa que parece ilógica cuando todo el mundo sabe lo que Gran Bretaña bregó por la emancipación de los negres de America. Elie ha hecho pensar a mucho que si die este apase aparentemente tan leable fuer tan solo porque se estaba quedando sin colonias en el Nieve Mundo . Por otro lado , Norteamérica aún resistente de la abolición. Y tan hondas raíces hecho en cuestión de la abolición de la esclavitud, que casi todos los paises de del Nuevo continente, tomaron su ejemplo, y permitieron que en sus constituciones se adoptara este principio, "La Abolición de La Esclavitud".-

TITULO IICAPITULO I"EL TRABAJO EN LA EDAD ANTIGUA"

Evolución de las condiciones del Trabajo.- El trabajo no ha sido considerado en forma legal en todas las épocas y latitudes. La antigüedad clásica no lo apreció como elemento esencial del progreso y prosperidad de las naciones, tal como hoy, cuanto más fue conceptuado un medio de procurarse el sustento y de subvenir a ciertas necesidades elementales de la vida humana.-

Al respecto nos dice Cabanellas: " La historia del trabajo en la Historia antigua de la esclavitud en su iniciación, pues constituye el comienzo, la primera manifestación de una actividad subordinada. Esta actividad, representada por el trabajo, procura los elementos indispensables para la conservación de la especie humana, y tiene por punto de partida el de realizarse por seres sometidos a la esclavitud".-

Si bien la afición al lujo y a la holganza, en cierta etapa de la civilización greco-latina, hizo que los artifices y obreros hábiles en las industrias pertinentes fuesen mejor remunerados, no por ello disminuye al menos precio que en general sentían los antiguos hacia las artes y los trabajos manuales.-

La Economía del mundo antiguo- como dijimos en el título anterior de esta tesis- descansó casi toda ella en la esclavitud, institución que resulte legítima para esa época y que fue practicada con igual rigor por todos los pueblos que en la guerra obtenían prisioneros para someterles a la servidumbre y a un régimen de trabajos forzados. Muchas guerras no obedecían a otro fin que el de procurarse esclaves. Así el trabajo les era impuesto como una pena y en las condiciones más duras.-

Por lo regular, el esclavo tenía que trabajar encadenado, para evitar que huyese. La fuga era castigada con la muerte o con la mutilación. El derecho del amo sobre el esclavo era absoluto, como sobre los semovientes o muebles de su propiedad. La ocupación favorita de los hombres libres- ciudadanos y señores-, era, a más de la guerra, la política, el funcionariado o el sacerdocio. Mas tarde se dedicaron también al comercio. Todas las demás ocupaciones, pero particularmente el trabajo manual era consideradas indignas y humillantes para el hombre libre. Naturalmente, las faenas productivas requerían, conforme se diversificaban las artes e industrias, considerables números de brazos. Los esclavos, pues, fueron cada vez más numerosos en la ciudad antigua, y ocuparon, junto con los extranjeros, la escala inferior por debajo de la plebe.-

En la cúspide de la organización social estaba la aristocracia: Los supátridas en Atenas y los Patricios en Roma con derecho exclusivo al gobierno y a las funciones del sacerdocio.-

Sobre el origen de esta clase de dominantes (Aristocracia), nos dice Anibal Ponce: " Aunque bajo la tutela de la comunidad, puesto que no se les reconoció ninguna preeminencia, los funcionarios, que recibieron en custodia determinados intereses sociales, derivaron de estos últimos una cierta exaltación de poderes. El encargado de distribuir los víveres, por ejemplo, disponía de algunos hombres que cuidaban de los depósitos, y no es difícil concebir de que manera su relativa preeminencia se fu convirtiendo con el tiempo en una verdadera hegemonía. Imparta a nuestro objeto destacar, sin privilegios, esperearen desempeñando funciones útiles. Su relativa supremacía fue al principio un hecho de libre y admitido, de origen en cierto modo espontáneo. Cualquiera desigualdad de inteligencia, de habilidad o de carácter justificaba una diferencia que podía a la postre engendrar un sometimiento".-

TRABAJO AGRICOLA.-

Al lado de la clase servir existían también artesanos libres (Plebe) por lo general esclavos manumitidos, ciudadanos caídos en la pobreza o extranjeros aceptados en la comunidad en condición subalternas, sin derecho a tomar parte en las asambleas de la ciudad ni en las ceremonias relativas a la religión. Tal era el caso en Grecia y Roma.-

Si el trabajo manual era menospreciado, la agricultura en cambio gozó en varios pueblos de la antigüedad de mucho aprecio, posiblemente en recuerdo de que gracias a ella se organizaron los primeros Estados y se fijaron con carácter sedentarios las sociedades primitivas.-

En China, la India, Egipto y Roma, la agricultura contó con la protección religiosa. La nobleza en un comienzo fue territorial, y sus miembros no tenían a menos cultivar sus campos en persona, junto con la servidumbre.- Cincinato, renunciando a la Dictadura por preferir el arado, en vez de las funciones del mando, y Catón el Censor, que abandonaba la faena campestre solo por el inexcusable deber de hallarse presente en el senado por algún asunto importante, nos muestran en cuanta estima se tenía a la agricultura en esa época, como fuente de economía pública y privada. Época que coincide con el florecimiento de las instituciones republicanas y con las mejores glorias militares de Roma.-

Es natural que en sus leyes el concepto de propiedad privada estuviera estrechamente ligado con el dominio de la tierra, y que éste fuera absoluto y permanente.- Las modificaciones introducidas en la técnica- especialmente la domesticación de los animales y su aplicación a la agricultura como auxiliares del hombre-, acrecentaron de tal modo las fuerzas de trabajo humano que la comunidad empezó a crear desde entonces, más de lo necesario para su propio sustento. Un excedente de producto apareció así; el intercambio de los mismos hasta entonces exigido, adquirió un vuelo que

fue subrayando necesariamente las diferencias de fortuna, cada uno de los productores aligerando un poco de trabajo, se dio a producir no solo para si, sino tambien para cambiar con las tribus vecinas.

La posibilidad del ocio apareció por primera vez: Ocio fecundo, hereditario de consecuencias remotísimas que no solo permitió fabricar otros instrumentos, buscar nuevas materias primas, sino reflexionar además groseros técnicas: es decir, crear los rudimentos mas groseros de lo que se llamará despues, ciencia, cultura, ideologías.-

El trabajo del hombre, al aumentar su rendimiento adquirió cierto valor. En otros tiempos, cuando la producción era exigua y el cultivo consistía, por ejemplo, en sembrar algunos granos despues de arañar la tierra entre la copa de los árboles cortados, el aumento de la natalidad era era severamente reprimido; y tan incapaz se mostraba la comunidad para asegurar la alimentación de sus miembros mas alla de cierto número, que cuando una tribu vencía a otra se apoderaba de las riquezas incorporadas a la propia tribu hubiera sido para ella una catástrofe.

Más tarde el trabajo agrícola fue abandonado por los romanos, cuando las sucesivas conquistas les deparraron grandes cantidades de prisioneros y de esclaves. En adelante, la agricultura estuvo en manos de siervos y administradores, período en el que las virtudes militares y republicanas fueron reemplazadas por el lujo y las costumbres fastuosas de Egipto y de Asia Menor.-

Entonces se inicia la decadencia política y administrativa de Roma, pues deja de ser el poder organizador del mundo con sus admirables instituciones jurídicas, para convertirse en vasta empresa de saqueo de los países sejugados.-

EL TRABAJO ARTESANAL.-

Los oficios en la antigüedad fueron hereditarios, y el hijo continuaba casi siempre la profesión del padre. La industria, muy incipiente

se ejercitaba en pequeños talleres familiares, junto al amo o al jefe de familia, en la propia casa.-

Los artesanos podían agruparse en asociaciones o cofradías, llamadas "eranes" en Grecia, y "Córpora" o "collegia artificum" o "Collegia epificum", en Roma, las mismas que tenían un carácter acentuadamente mutualista y religiosa, antes que profesionales. Plutarco cita hasta 8 (ocho) colegios o gremios de artesanos, de los cuales tres gozaban de cierta protección del Estado, y ello por relacionarse sus actividades con la guerra, ocupación principal de los romanos.-

Los oficios favorecidos fueron: el de los carpinteros, el de los trabajaderos en cobre y bronce y el de los tenedores de Elnuta y cuerno.-

Cada corporación tenía su domicilio, su día tutelar, sus ritos y sus deportes. Verdad es que en algunos momentos fueron un factor político importante, principalmente durante las luchas de patricios y plebeyos, y en las posteriores guerras civiles, pero excitaron el celo de las autoridades y pronto fueron suprimidas.-

Dr. Mario de la Cueva, eminente traductor del derecho del Trabajo, al referirse a este punto nos dice:

" Los collegia tuvieron escasa importancia durante la república, y al igual que las otras asociaciones privadas, ni gozaban de personalidad jurídica, ni pedían poseer bienes propios. Derrotado el incipiente artesano por el trabajo de los esclavos, tuvieron que pensarse los collegia a sueldo de agitadores políticos, lo que motivó que Julio César, al llegar al poder, los disolviera. Resparecieron en la época de Augusto quien, mediante una ley, les sometió a una nueva reglamentación, en la que substituyó el sistema de la libre formación por el de la autorización previa. En los años posteriores del imperio adquirieron sus mayor desarrollo,

su mayor desarrollo, pues la disminución del número de los esclavos originó una necesidad creciente del trabajo de los hombres libres.- Después de algunos privilegios que les fueron concedidos, por Marco Aurelio y Antonino el Píadoso, Alejandro Severo intentó una nueva organización: Delimitó las profesiones y permitió a cada collegium redactar sus estatutos. Pero ni aún en esta época llegaron a constituir verdaderas corporaciones de artesanos, pues continuó predominando sobre el interés profesional, el interés religioso y mutualista".-

Si bien Roma no ofrece una legislación de conjunto sobre la organización del trabajo libre, a los jurisconsultos imperiales debemos la distinción entre la *Locatio conductio operis* y la *locatio conductio operarum*, tanto influencia han ejercido en la construcción moderna del contrato de trabajo.-

El Doctor Guillermo Canacho Enrique, muy acertadamente nos aclara el concepto de estas dos instituciones:

" Los juristas romanos hicieron una curiosa distinción, al considerar el trabajo libre prestado contractualmente como una forma de arrendamiento. Se hablaba de *locatio conductio operis* y de *locatio conductio operarum*.- Esta distinción se encuentra en el desenvolvimiento de la esclavitud. Succedía en ocasiones que un dueño de esclavos permitía que otra persona se beneficiara con los servicios de ellos, y ocurría algo semejante al arrendamiento de cosas, ya que los esclavos, en principio, se asimilaban a las cosas. Era sencillamente un arrendamiento de cosas.-

Los hombres libres comenzaron a arrendar sus servicios, a semejanza de los que hacían con los esclavos. De ahí que las prestaciones del trabajo libre se consideraron en el mundo romano como una forma de arrendamiento.-

Perfeccionados los conceptos, se conocieron dos formas principales de arrendamiento de servicios, que llegaron hasta el derecho moderno: El llamado arrendamiento de servicio propiamente dicho y el arrendamiento de obra. Las diferencias entre una forma y otra se concretarán en las siguientes pautas:

A) En cuanto al objeto del arrendamiento: en la locatio conductio operarum, o arrendamiento de servicio, el objeto del arrendamiento era el trabajo considerado en sí mismo, mientras que en la locatio conductio operis, o arrendamiento de obra, el objetivo era la obra por realizar o por producir.-

B) En cuanto a la obligación de Obediencia.- En el locatio conductio operarum, el locator se obligaba a obedecer al conductor, mientras que en el locatio conductio operis, una vez delimitada la naturaleza de la obra por producir, el locator o arrendador quedaba libre.- para desarrollarla, ya que el contenido de su obligación principal era la obra convenida y no la forma como la concluía.-

El Mandato.- Como algunos hombres libres se ocupaban en realizar actividades o prestar servicios a otros en labores no materiales o no serviles que no debían catalogarse en las formas anteriores, nació otra forma contractual llamada mandatatum, que se diferenciaba del arrendamiento de servicio (locatio conductio operarum) en que, a más de ser gratuito por naturaleza, entre el mandante y el mandatario no existía relaciones de obediencia.- Del arrendamiento de obra (locatio conductio operis) se diferenciaba el mandato en la categoría e naturaleza de los servicios prestados. El 1) se reglamentaban los servicios propios de los profesionales y los de elevada jerarquía, mientras que en el arrendamiento de obra los servicios eran materiales y de baja categoría.-

RESUMIENDO: En los tiempos antiguos predominó el esclavismo, pero coexistió con formas contractuales al del trabajo libre.- Debemos mencionar

junto a estas instituciones la del Colonato, que apareció en Roma en las peñerías del Imperio y se consolidó en el siglo IV. Se atribuye al colonato el origen de la servidumbre medieval, pues el colono estaba adherido a la gleba y formaba parte de la explotación agrícola, pudiendo ser transferido a otro dueño juntamente con la tierra, no obstante ser un arrendamiento que pagaba un canon determinado al señor.-

Por lo visto, era una institución intermedia entre la antigua esclavitud y la libertad.-

CAPITULO II

"EL TRABAJO EN LA EDAD MEDIA"

LA SERVIDUMBRE.- La economía fundada sobre el trabajo del esclavo, después de asegurar la grandesa del mundo antiguo, lo condujo insensiblemente a su desmoronamiento.- El sistema de trabajo por medio del esclavo requería tantos hombres como carbón los hornos. Dependía por lo tanto del acarreo regular de hombres al mercado de esclavos, y debía cesar en cuanto el "carbón" se extinguía o resultaba inutilizable.-

Demás está decir que a medida que los pueblos conquistados dejaban de suministrar esclavos y riquezas, mas redoblaban los impuestos, las gabelas y las requizas, la miseria fue creciendo en modo tal que la explotación de los dominios enormes latifundios por verdaderos ejércitos de esclavos, ya no producían beneficios.- El cultivo pequeño, volvía a ser el único remunerador; lo que es como decir que la esclavitud se había vuelto innecesaria. Costaba más el mantenimiento del esclavo que lo que producía. Desde ese momento desapareció como sistema de explotación en gran escala.-

Al final del mundo antiguo, pues, las grandes extensiones de terreno estaban subdivididas en parcelas y confiadas a colonos libres que pagaban, en retribución, un interés anual fijo. Esos colonos, sin ser

propriadamente esclavos, tampoco eran hombres totalmente libres.-

Entre las ruinas del mundo antiguo ellos fueron los primeros indicios del nuevo régimen económico que empezó a desarrollarse, fundado no ya sobre el trabajo del esclavo y del colono, sino del SIERVO Y DEL VILLANO.-

Aunque desde el punto de vista de los explotados no había variado en mucho la miseria, algunas diferencias se insinuaban. El esclavo era un objeto, no una persona. Al comprarlo, el amo le aseguraba una existencia miserable pero segura; no tenía para que pensar en su sustento ni tener la competencia del trabajo ajeno.- Los villanos, descendientes de los colonos romanos, eran, en cambio, libres o francos. No se vendían, se ofrecían. Cuando querían vivir del fruto de su trabajo, buscaban un propietario cultivador con suficiente tierra, y le proponían cultivar u lote a cambio de una compensación.-

El pedido del trabajador constituía un acto jurídico, porque su pedido iba a producir un efecto jurídico, o sea que el trabajador tenía que trabajar la tierra, y pagar una compensación (cañon) al dueño de la tierra, y además algunos servicios personales.- El villano era, pues, más libre que el esclavo en cuanto sólo reconocía una autoridad que él mismo se había impuesto. Teóricamente ese acto de derecho privado, constituye todo ya el régimen feudal; régimen que supone como acabamos de ver, un lazo contractual de vasallaje entre hombres con poderes y necesidades diferentes.- Teóricamente también, si el villano pactaba con un señor como hombre libre, el siervo ni pactaba ni era libre. Descendiente de los antiguos esclavos, estaba como ellos al servicio total de su señor y no pedían, en ningún momento abandonarlo.- En la práctica sin embargo, el villano (libre) se aproximaba al siervo(no libre) algo más de lo que permite creer ese distingio, y muchos por eso se resisten a trazar tales diferencias dentro de los que se llaman simplemente campesinos.-

Dueño de la tierra, forma fundamental de la riqueza, el señor era dueño además de los instrumentos más esenciales de la producción, especialmente, los molinos, el trigo, por ejemplo, que los campesinos cosechaban, y sus cosechas tenían que ser molidas en el molino del señor.-

Desde el punto de vista de los dueños de la tierra, la servidumbre vino a traer una marcada ventaja sobre la esclavitud. Para adquirir esclavos y mantenerlos se necesitaban tener un gran capital. La servidumbre, en cambio, no requería ningún gasto, el siervo se costeaba su propia vida y todas las contingencias del trabajo corrían por su cuenta de acuerdo con su producción.-

La servidumbre, pues, representaba la única manera que el patrón tenía de sacar provecho de su propio fundo, y para los cultivadores constituía la única manera de proveer a su propio sustento.- Sobre la tierra prestada, el vasallo trabajaba o hacía trabajar, pues como él a su vez podía a cambio de ciertos servicios de que se beneficiaba traspasar a otras manos la misma tierra que había recibido, resultaba que un vasallo con respecto a un determinado señor, podía ser a su vez señor con respecto a sus vasallos.-

Los auténticos trabajadores de la tierra eran, naturalmente, los siervos, y en esta larga jerarquía de señores y vasallos, el mundo feudal reposaba sobre los hombros de los siervos, como el mundo antiguo sobre los hombros de los esclavos.-

Lo que el siervo producía en un trabajo sin descanso, iba pasando como tributo de mano en mano, desde el villano al castellano, desde el castellano al Barón, del Barón al Visconde al Conde, desde el Conde al Marqués, desde el Marqués al Duque, desde el Duque al Rey, que era la máxima autoridad en los estados feudales.- En esa larga lista, que sufre algunas variaciones según las épocas y las regiones, cada grado implicaba vasalleje con

respecto al superior y señoría con respecto al inferior.-

En cuanto al trabajo manual e industrial, seguía siendo de índole familiar, pero al lado del artesano libre, se formaron pequeños núcleos de obreros, con los siervos escapados de las tierras del señor y acogidos en las ciudades e "burgos", que constituían las comunas, con un gobierno local propio y autónomo, origen de los municipios modernos.- Esta armonía municipal había sido legrada a base de grandes sacrificios, unas veces tras de sangrienta lucha con el señor feudal, otras, mediante compensación a precio de oro. El movimiento de las Cruzadas, entre los siglos XI y XII, facilitó grandemente esta evolución.- Con ella, se dio el primer paso hacia el resurgimiento del trabajo libre. El taller familiar fue reemplazado, poco a poco, por el taller autónomo, atendido por un artesano o maestro y auxiliado por varios oficiales o "compañeros" aspirante a maestro, entonces ya encontramos la gran escala o división del trabajo, en Maestro, auxiliares y aprendices.-

"LAS CORPORACIONES GREMIALES"

Semejantes en muchos aspectos a los antiguos Colegios romanos, adquirieron nuevos caracteres al contacto de las realidades sociales y económicas que surgieron en la sociedad.-

Eran propiamente asociaciones de artesanos del mismo oficio, residentes en la misma villa, especie de sindicatos obligatorios puramente patronales, dirigidos por autoridades de su propia elección.

Los obreros o compañeros permanecían al margen de la asociación y se hallaban prohibidos de asociarse entre sí. No eran admitidos al rango de maestros sino a voluntad de los miembros del gremio, y además debían permanecer entretante bajo la completa dependencia de sus empleadores.-

Un rasgo sobresaliente de la corporación es que ejercía un monop-

lie resultante de la aprobación de sus estatutos y reglamentados, tanto por el mismo municipio local, como por la autoridad señorial o real.-

En virtud de este privilegio nadie podía fabricar libremente fuera de la corporación, sin antes haber ingresado al gremio y pasado por las difíciles etapas del aprendizaje y del compañerismo.- Todo producto elaborado fuera de los gremios era confiscado y el autor castigado con la pena de muerte. Los reglamentos determinaban con minuciosidad los detalles y procedimientos de fabricación, la medida de la obra, la cantidad de materia prima a emplearse, el peso y la forma.-

Las infracciones eran castigadas. Había inspectores nombrados por los mismos gremios que recorrían constantemente los talleres y vigilaba en el cumplimiento de la reglamentación del trabajo, confiscando los productos mal elaborados o hechos con fraude de sus prescripciones. Los reglamentos variaban mucho de una ciudad a otra, en un mismo país. Un maestro difícilmente podía abrir un taller o encontrar acogida fuera del gremio de su ciudad. Un compañero tampoco podía trasladarse a otro lugar y buscar trabajo, pues tendría que recomenzar allí el aprendizaje. Debía, pues, sujetar la sujeción al maestro y al gremio ya conocido.-

Los reglamentos de oficios constituían, en realidad, una habil defensa contra la concurrencia exterior y sus peligros. Si bien imponían la absoluta igualdad en el disfrute de los privilegios entre los maestros, no toleraban que los mas diligentes de ellos resultaran mas favorecidos que los restantes.- Con este fin, cerraban el paso a inventos y a procedimientos nuevos de fabricación, el número de operarios no debía pasar de cierto límite en cada taller y se prohibía toda clase de innovación que atrajese mayor clientela a un taller que a otro. Mas, en otro aspecto, dichos reglamentos garantizaban el buen acabado de las obras, evitando los trabajos precipitados o mal hechos.-

UNIVERSIDAD DE SANTAGO;

El sello a marca de fábricas del gremio abenaba la calidad de las mismas. Las materias primas eran compradas en común y distribuidas entre los jefes del taller, los precios de venta de los productos se concertaban de antemano, para evitar la competencia.-

El trabajo nocturno estaba prohibido, a fin de impedir que se burlara el reglamento del trabajo, el cual debía efectuarse siempre a puerta abierta. La jornada de trabajo era por lo general del sol a sol.-

LA JERARQUIA CORPORATIVA-

Los reglamentos determinaban la duración y las condiciones del aprendizaje profesional.- El artesano debía comenzar su carrera como aprendiz y a una edad conveniente. El contrato de admisión celebrado con el maestro contemplaba el pago de un derecho: a la corporación y al Rey o al señor feudal. El maestro percibía también el precio del aprendizaje pagado por los familiares del menor, y desde ese momento le impartía la enseñanza del oficio y cuidaba de la persona de este, con derecho a aprovechar de su trabajo sin ninguna remuneración.-

El aprendiz comía y dormía en la casa del maestro y se establecía entre ambos una relación casi familiar, de donde emergía deberes de asistencia y fidelidad recíprocos. Después de algunos años de enseñanza (4 a 9 y algunas veces mayor tiempo) el aprendiz pasaba a la categoría de oficial o compañero, se registraba en el registro respectivo, y pedía a continuación buscar una plaza en el taller de otro maestro, si no le placía continuar con el enseñante.- Luego de una práctica adecuada en el taller, como operario, por un período de tres a cinco años según el reglamento, pedía rendir el examen de rigor ante el jurado del gremio para conquistar el título de MAESTRO, al cual lo habilitaba para es-

(11)

tablecer un taller independiente, - Sin embargo, debía esperar que se produjera una maestría vacante, pues siendo limitado el número de maestros era imposible admitir nuevos talleres que abriesen competencia a los existentes. - El examen profesional era seguido por la presentación al jurado de una obra acabada concerniente al oficio, después de lo cual, pagando un elevado derecho por el diploma, el nuevo maestro era aceptado en la corporación. - Una serie de barreras y dificultades reglamentarias fuera del prolongado tiempo de espera, debían ser vencidas por el postulante antes de merecer el título a la maestría. - Se comprende así que los miembros de la corporación defendiesen el monopolio y sus privilegios con intransigente celo, cerrando el paso a nuevos aspirantes y oponiéndose a una mayor extensión del oficio del que sólo ellos podían ser los usufructuarios. - En cambio de todo ello, el maestro disfrutaba de numerosas ventajas, como la de ser llamado a las asambleas de la corporación, tomar parte en sus deliberaciones y elegir a las autoridades del gremio. Podía admitir aprendices y compañeros en su taller y convertirse en un empresario de industria con la mano de obra subordinada a su voluntad y buena clientela. Sus hijos podían ingresar en el oficio pasando por un aprendizaje muy corto y sin pagar más de la mitad de los derechos prescritos ni tener que presentar una obra maestra en el examen para el título. - En suma, formaban parte de una casta privilegiada que a partir del siglo XVI, constituye una doble aristocracia: La del Capital que ocupa el primer rango con los mercaderes y fabricantes, y del trabajo, que comprende los maestros propiamente dichos. - Es la burguesía naciente, que empieza a ascender como un nuevo poder social ansioso de gobernar las fuerzas económicas del mundo. - Los estatutos gremiales fueron la primera manifestación de la Legislación Obrera. Bien el monopolio tuvo sus incon-

venientes, eno cambio el obrero contó en todo momento con la protección del gremio a que pertenecía.-

La obligación de trabajar se hallaba compensada con la seguridad de hallar trabajo. Ninguna compañero o aprendiz podía ser despedido sin previa opinión de otros dos compañeros y cuatro maestros del barrio. Los artesanos pobres eran socorridos, lo mismo que sus viudas y huérfanos. Cada corporación era a la vez, una cofradía religiosa, con su santo patrón y sus fiestas.- Los obreros sin un aprendizaje formal constituían la "mano libre" del trabajo, con salarios inferiores. Los compañeros sin trabajo pedían ofrezcas en la plaza pública, aunque los gremios respectivos ayudaban siempre a conseguirle colocación, de tal suerte que el número de obreros parados eran generalmente escasos.-

"EXTINCION DE LAS CORPORACIONES".-

El régimen corporativo llegó a su apogeo en el siglo IV. Desde entonces comenzó su declinación, con la pérdida de la autonomía gremial bajo las crecientes restricciones del regalismo, las nuevas necesidades económicas, inspirada en la política mercantil y colonial de los Estados.-

El descubrimiento del Nuevo Mundo, la expansión comercial y una mayor demanda de productos manufacturados impusieron bien pronto un cambio en los métodos rutinarios de trabajo seguidos hasta entonces.- Aparecieron entonces los intermediarios entre el productor y el consumidor, y los empresarios dejaron de un lado los gremios para entenderse con los obreros de la "mano libre".- A los cuales les hacían trabajar en talleres más vastos proporcionando el herramientas y las materias primas.- Surgió así el régimen del SALARIO, y empezó a dibujarse el capitalismo mercantil, a impulso de la política colonizadora y proteccionista de los grandes Estados.-

Aparecía evidente que el trabajo corporativo no podía satisfacer las nuevas exigencias de la economía moderna por su tendencia monopolística y restrictiva, por su apego a las formas rutinarias de fabricación y por las incesantes disputas que luego surgieron entre las corporaciones de oficios similares e iguales, y entre maestros y compañeros del mismo oficio, con el consiguiente descrédito del sistema.-

El rey Enrique IV, de Francia, había organizado en vista de los inconvenientes notados, una industria nueva, la de las Gobelinas, bajo la forma de manufacturas reales, que funcionaron con gran éxito sin sujetarse a los reglamentos corporativos.-

Y cuando surgió la doctrina económica de los Fisiócratas, predicada en la libertad del trabajo, no fue nada difícil que la nueva teoría hallara eco en el gobierno, dictándose entonces, a instancia del Ministro Turgot el celebre Edicto de febrero de 1776, que abolió las corporaciones de artes y de oficios.- La medida tuvo corta duración, según ya dijimos pues las corporaciones fueron restablecidas seis meses mas tarde, pero no lograron recuperarse del fuerte golpe recibido.-

Cuando triunfó la revolución de 1789, se impusieron los enciclopedistas con la doctrina del trabajo libre, sin trabas, ni excepciones de ninguna clase, y fueron desapareciendo incesantemente las corporaciones.-

La Asamblea constituyente decretó el 4 de agosto de ese mismo año (1789), la supresión de todos los privilegios y monopolios, con lo que suprimió implícitamente el monopolio de trabajo de las corporaciones.- Finalmente el decreto de Muras de 1791, fueron abolidas de modo expreso las gremios y las maestrías, y por la ley de Junio siguiente, conocida con el nombre de "LEY DE CHAPELIER", se prohibió bajo severas penas su reconstrucción bajo cualquiera forma.-

Así quedó instaurado el régimen de la libertad de trabajo e

(30)

industria, y sobrevino inmediatamente la libre concurrencia individual entre empresarios como entre obreros, con las fatales consecuencias para estos últimos, evidenciadas a lo largo del siglo XIX, que fue el período de explotación más inhumana y cruel del trabajo, y con el fracaso de toda cooperación estable entre el capital y el trabajo.-

Dice M. Pío. "Lejos de contribuir a un entendimiento durable entre los dos grandes factores de la producción, la concurrencia económica, ávara y egoísta, no ha suscitado a menudo sino los conflictos más graves".

La prohibición de asociarse libremente subsistió para los trabajadores hasta fines del pasado siglo, con gran daño de sus intereses y derechos.- Las exigencias cada vez más agudas del obrerismo y los conflictos a que ellas dieron lugar, hicieron que tales medidas prohibitivas fuesen atenuadas primero y luego revocadas definitivamente, concediéndose a los trabajadores la facultad de agruparse en asociaciones defensivas de sus intereses profesionales y valiéndose en cierto modo a las abolidas corporaciones en sus aspectos mutualistas y de protección recíproca.-

De allí han surgido los modernos SINDICATOS, instrumentos poderosos de regulación y ordenamiento del trabajo, y por consiguiente, elementos de colaboración y de paz social.-

Además en las corporaciones constituyeron, como dijimos, las bases de los modernos sindicatos, lagunas importantes apartes al Derecho Moderno del Trabajo. El Doctor Guillermo Guacho Barjaño, se refiere a este hecho de la siguiente manera.-

" Los primeros rudimentos de un horario de trabajo los encontramos en el derecho corporativo y varían según la estación del año, llegando a ser de nueve a once horas en el invierno y de trece a diez y siete horas en el verano. No era permitido trabajar en los días domingos y en días de fiestas religiosas, e inclusive en algunas corporaciones extremas-

(X)

mente respectuosas del reposo dominical, se suspendían las actividades desde el sábado. El trabajo nocturno estaba prohibido como regla general.-

También encontramos en las corporaciones el germen del derecho de Previsión Social, al formarse las cajas de Mutualidades, integradas con los aportes de todos los miembros del gremio, con el fin de crear un fondo común para auxilios de entierro, de vejez o de viudas.- Ante la riqueza de normas del derecho corporativo, algunas se consideraron autorizadas para hablar de un derecho del trabajo medieval, el que en ningún caso sería de origen fundamentalmente estatal, como lo es hoy.-

El Doctor Mario de la Cueva, tratadista Mexicano, y especialista en el derecho Laboral, nos hace una excelente síntesis de lo que representó el Derecho del Trabajo en la época medieval, en relación con las doctrinas modernas que informan esta ciencia, al decirnos:

"Lo que podría llamarse derecho del Trabajo en la edad media, son en las reglas acerca de la organización y funcionamiento de las corporaciones; pero difiere esencialmente del contemporáneo, pues mientras aquel enfoca el problema desde el punto de vista de los productores, sacrificando en aras de su bienestar a la persona de los trabajadores, éste, por el contrario, trata de elevar el salario, ya no como individuo, sino como clase, a punto central del ordenamiento jurídico y subordinado a la conveniencia de los empresarios a las necesidades vitales de los trabajadores. El actual Derecho del Trabajo surgió en el siglo XIX, merced a la intervención del estado para poner coto a la explotación de que eran víctimas las clases laboristas. en particular a las mujeres y a los niños, pero principalmente

(32)

debido a la pretensión imperiosa del proletariado para mejorar sus condiciones de vida; el Derecho Medieval, por el contrario, es creación del artesanado, clase que en aquella época histórica, y atenta al estado de las fuerzas económicas, determinaba los alcances de la producción; lo que quiere decir que no es un derecho de la clase desposeída, sino de los poseedores.-

CAPITULO III

"EL PERIODO LIBERAL".-

EL SISTEMA MERCANTIL.- Las fantasías de los escritores utopistas abrieron una ruta a la tarea de los futuros reformadores sociales, y la semilla que sembraron no cayó en terreno estéril.-

Aunque su definida tendencia socialista (quizá sea mejor llamarla comunista), habría de sufrir más adelante un prolongado eclipse, lo cierto es que el impulso renovador que ellos ocultaban siguió agitando las conciencias para dar posteriormente frutos diferentes.-

Sin detenernos en las ideas de los utopistas franceses Meslier, Morelly y varaise D' Allais, muy semejantes a las de Morus o Campanella, habremos de referirnos a la aparición, en el último cuarto del siglo XVII, de los primeros escritos sobre Economía Política, la ciencia que trata de explicar en forma racional y sistemática las leyes de la producción, distribución y consumo de las riquezas.-

Sus autores eran Quesnay, Mercier de la Riviere, Turgot y Du pent de Nemours, mas conocidos como los economistas "Fisiócratas", y sus doctrinas como la fisiocracia o gobierno de la naturaleza.-

En aquella época imperaba el sistema mercantilista, o sea una forma de protección especial del Estado a las actividades mercantiles en procura de que la exportación de productos fuese mayor que la importación, y hubiese siempre un saldo favorable en numérico y valores para el país exportador.-

El Doctor José Consuegra nos aclara el concepto relativo a este sistema, en la siguiente forma:

"La aparición de los estados nacionales rompe los marcos estrechos del feudo y de las corporaciones. La economía del cambio de las mercancías supera la situación estática

.....del feudalismo, basada en el contacto directo de un artesano que producía para una clientela conocida y tradicional.

Si en el feudalismo imperó una economía basada en la explotación de la tierra, la actividad característica del mercantilismo la constituye el mercado. Sin embargo, este mismo ensanchamiento de la actividad comercial repercute en la producción creando una verdadera revolución en la empresa: del taller artesanal se pasa a la manufactura o empresa organizada.-

El cambio del taller artesanal a la empresa se opera por el papel que juega el intermediario. El comerciante somete a la larga al artesano con sus avances en la compra de las mercancías, proveyéndole de herramientas, materiales e dinero, hasta lograr que pierda su independencia productiva. Entonces el trabajador pasa de su condición de artesano (propietario de sus herramientas e medios de producción) a la de asalariado. Los medios de producción y la dirección de la actividad quedan en poder del empresario o antiguo intermediario. Los talleres aislados se localizan perdidos en la sociedad, y estos dan paso a la gran empresa.-

Tal sistema implicaba, como es lógico, un fiscalismo excesivo en la industria o en determinados sectores de la producción, con miras a proteger su desarrollo, si bien por otro lado sufrían detrimento las industrias menos favorecidas.-

La concesión de monopolios de producción para determinados artículos exportables y la restricción del ingreso de productos similares extranjeros mediante tarifas aduaneras elevadas o medidas francamente prohibitivas, eran los dos aspectos usuales de la ayuda fiscal en este orden, cuya finalidad inmediata no era otra que la mayor acumulación posible

de oro, plata y piedras preciosas, en el entendido de que todo ello significaba la verdadera riqueza para las naciones.-

Esta ilusión pudo comprobarse en mayor grado que en cualquier otro país, en la política económica seguida de España, cuya fiebre de oro y de plata en la conquista y colonización del Nuevo Mundo, dejando en el abandono sus propias industrias y descuidando el desarrollo de una economía nacional basada en el trabajo terminó con serle fatal con el tiempo.-

Esta afirmación nos es corroborada por el eminente tratadista español Alejandro Gallart Folch, quien nos dice, con respecto a este fenómeno:

"En España el fenómeno económico de la industrialización se produce más tardíamente que en Inglaterra, Francia, Bélgica y Alemania, y al principio se concreta, casi exclusivamente a Cataluña, y por tanto, el fenómeno social de la aparición del proletariado industrial, como clase con reivindicaciones propias, es también más reciente, y las primeras manifestaciones de su existencia, se dan en la citada región. Por todo ello el punto de partida de la legislación del Trabajo tiene que ser más reciente entre nosotros".-

Tal orden de ideas, por otra parte, era consecuencia natural de la gran actividad mercantil que siguió al descubrimiento de rutas marítimas a la India, China e islas de donde se extraían las especias, lo cual había ensanchado considerablemente el campo a la navegación y al comercio, de que se beneficiaban en particular, Holanda, Portugal e Inglaterra.-

Si bien el mercantilismo favorecía a ciertas industrias como las textiles y metalúrgicas, dando origen a la formación de importantes centros industriales, en cambio otras que no recibían la protección fiscal y se sentían ahogadas por las reglamentaciones minuciosas reclama-

ban una mayor libertad de acción y protestaban por la intromisión del Estado en la vida económica.

Por su parte, la población rural demandaba la supresión de las cargas feudales y el reparte de los bienes del clero y la nobleza, que habían acaprado la mayor parte de las tierras laborables.;

Es en estas circunstancias que el Doctor Francisco Quesnay publica en 1758 su famosa obra "El cuadro Económico" y tuvo por discípulos a un grupo de hombres eminentes, sosteniendo, en síntesis los siguientes: Que existe un orden natural en la sociedad, que rige la vida económica y hace, por tanto, superflua e innecesaria la intervención del Estado. Ese orden natural es fácil de reconocer por la evidencia que resalta en el examen de todas las cosas y que se impone a primera vista".;

De ahí, pues, que sea inútil imaginar leyes, sistemas o reglamentos para dirigir la vida económica, basta con la libertad de acción.-

En segundo término hay que reconocer la preeminencia de la agricultura sobre el comercio y la industria. Solo la tierra, o sea la naturaleza, es la fuente de las riquezas y la que crea un excedente o producto neto, y este excedente o plus-valía, sirve para sustentara a toda la sociedad. La Industria y el comercio no hacen sino transformar los productos del suelo, y no crean intrínsecamente valores.;

Por consiguiente, hace falta instaurar una completa libertad económica y conceder un trato preferente a la agricultura, bien que haciendo recaer los impuestos sobre el producto neto que ella produce.;

Por otra parte las bases del orden natural son:

- 1) La propiedad.-
- 2) La seguridad.-
- 3) La libertad.-

Que en el fondo son tantos derechos inalienables e imprescriptibles. Según se ve, el orden natural fisiocrático no tiene nada que ver

ciones comunistas. Dada la calidad de miembros de la burguesía, los fisiócratas consideraban la propiedad privada como el más natural de todos los derechos, el cual, unido a la libertad económica, debía crear las condiciones necesarias para el bienestar de los pueblos.-

Consecuentes con estas premisas, los fisiócratas llegan a la siguiente conclusión, en la sociedad se encuentra tres clases de trabajadores, o sea en otras palabras, la sociedad se encuentra dividida en tres clases sociales a saber:

- 1) La clase productora de los cultivadores.-
- 2) La clase dominante o de los propietarios.-
- 3) la clase estéril o de los trabajadores improductivos: comerciantes, obreros, contratistas, individuos de las profesiones liberales, domésticos.;

El trabajo resulta ser así un elemento secundario al lado de la tierra.- Estas ideas, sobre todo la del orden natural y la existencia de leyes que rigen lo mismo el movimiento de los astros que los fenómenos de producción y cambio, debían tener con el tiempo considerables influencia, y de hecho, constituyeron los primeros fundamentos de la ciencia de la economía.-

Su repercusión no fue menos importante en el campo político. La burguesía revolucionaria de Francia, apoyándose en las doctrinas fisiocráticas implantó la libertad económica en la industria y declaró inviolable la propiedad privada. Como primera suprimió las corporaciones que monopolizaban la producción y el trabajo, y con lo segundo se declaró adversaria del comunismo.-

LIBERALISMO INDIVIDUALISTA.-

Adam Smith, sostuvo en su famoso libro "Investigación sobre

la naturaleza y las causas de las riquezas de las naciones", publicado en el año de 1776, la necesidad de alentar la libre iniciativa particular en el mundo económico, no debiendo el estado intervenir sino para proteger el libre juego de los intereses particulares, individuales, los que, conforme a leyes naturales, obrando espontáneamente, coinciden con el interés general y son el móvil más vigoroso del progreso humano.-

En aquella época había hecho su aparición en Inglaterra el maquinismo, revolucionando la técnica en muchos ramos de la Industria.- Los burgueses y capitalistas clamaban por más libertad y menos fiscalismo en el manejo de sus intereses.-

Inspirado en tales ideas, Adam Smith, al igual que los fisiócratas, rechazan el intervencionismo del Estado y considera que basta con dejar obrar espontáneamente a las leyes naturales de la OFERTA Y LA DEMANDA la libre concurrencia, la división del trabajo y las funciones propias de la moneda y el cambio para que las sociedades humanas encuentren por sí mismas su bienestar.-

Las ventajas de la División del Trabajo, las expone Adam Smith, así:

" A tres circunstancias distintas se debe este gran acontecimiento en la cantidad de obras que es capaz de realizar el mismo número de personas como consecuencia de la división del trabajo: primera, el aumento de la destreza de cada uno de los operarios; segunda, el ahorro del tiempo que suele perderse cuando se cambia de una clase de tarea a otra distinta; y finalmente, a la invención de gran número de máquinas que facilitan y abrevian el trabajo, capacitando a un hombre para hacer la tarea de muchos".-

Nada de certezas reglamentarias, nada de falso proteccionismo a ciertas industrias, comercio libre, trabajo libre, garantías iguales pe-

ra todas, para que puedan desarrollar sus iniciativas en el orden económico.-

De ahí, el nombre de Liberalismo con que bautizaría en adelante esta Doctrina.- Smith, si bien acepta la teoría del orden natural de los fisiócratas, rechaza en cambio el principio según el cual solo la tierra y el trabajo también son fuentes creadoras de riqueza. El valor de una cosa consiste únicamente en el trabajo, en el esfuerzo que ha costado su fabricación.-

De este esfuerzo se aprovecha el capitalista, que facilita al obrero los medios de producción, de que es dueño.- Los tres resortes de la prosperidad económica, en consecuencia son: El trabajo, el Capital, y la propiedad de la libertad.- El estado debe limitarse a defender la propiedad y la libertad, y en cuanto al trabajo las condiciones en que se pacta él por el obrero y el patrono deben ser respetadas.-

Fuera de estas actividades, que encuentran su expresión en la administración de Justicia y de la policía en lo interior, el Estado debe dedicarse a la defensa exterior del país, dejando a los particulares desarrollar todas aquellas funciones que buenamente puedan desempeñar activamente.- Pues el Estado, cuando desempeña actividades económicas e productivas, demuestra siempre ser un pésimo administrador y un mal productor, incapaz de vencer en competencia leal con los simples particulares.-

Tales son los fundamentos esquemáticos de la doctrina liberal individualista, que es, justo reconocer, emergió como una reacción necesaria contra los errores y excesos del mercantilismo. Las perspectivas que abrió en años siguientes para la dominación económica mundial por la burguesía y el capitalismo eran incalculables.-

LA LIBERTAD DEL TRABAJO.-

46

Se inicia esta nueva etapa en la historia del derecho del trabajo, al influjo de uno de los más grandes movimientos que registra la humanidad: La revolución Liberal, que se gestó a través de importantes construcciones ideológicas que la dotaron de un contenido filosófico, político social y económico.-

Cuando la producción de mercancías- es decir, la elaboración de productos no destinados al consumo propio sino al cambio, alcanzó determinado desarrollo, una nueva forma de apropiación apareció en el mundo.-

En la forma de apropiación llamada por Carlos Marx, "Capitalista", el obrero ya no se apropia el fruto de su trabajo.- En un principio el obrero cambiaba el objeto que él había producido por otro objeto producido en igual forma y de valor equivalente. Con la creación del comercio mundial y la aparición de masas enormes de obreros libres que ofrecían en venta su fuerza de trabajo, los cimientos de un nuevo régimen aparecieron: Un régimen en el cual lo que el capitalista da al obrero en cambio de lo producido por su fuerza de trabajo es extraordinariamente inferior a lo que el producido vale.- Es decir, el capitalista se apodera, sin retribuirla, de una parte considerable del trabajo ajeno, y el salario con el cual dice que paga a sus obreros solo sirve a estos para mantener su propia vida, para reponer su fuerza de trabajo y volverla a vender al patrón o capitalista en iguales condiciones.-

Anibal Ponce, nos hace un dramático relato de las condiciones en que se encontraba la clase trabajadora en este período:

"Al pasar del feudalismo a la burguesía, las masas se encontraban todavía peor que antes. Pero su situación no le importaba a los nuevos señores ni un ardite. Formar individuos aptos para la competencia del mercado

cada, ese fue el ideal de la burguesía triunfadora. Lógico ideal de una sociedad en que la sed de la ganancia lanzaba a los hombres unos contra otros en un tropel de productores independientes. Producir y producir cada vez más para conquistar nuevos mercados y aplastar algún rival, esa fue desde entonces la única preocupación de la burguesía triunfadora.-
 Que ninguna traba obstaculice su comercio, que ningún perjuicio paralice su industria. Si para asegurar un nuevo mercado hay que arriesgar con poblaciones enteras, que así sea, si para no interrumpir el trabajo de las máquinas es menester que se incorporen como obreros las mujeres y los niños que así sea también.-

Y a sí mismo, El Doctor Guiblerne Camacho Enrique, no concluye lo relacionado con esta mal llamada libertad del trabajo en la siguiente forma:

" La libertad del trabajo vino a producir nuevos fenómenos y problemas, convirtiéndose una vez más en utópica la condición libre de los trabajadores. El capitalismo creó un moderno sistema de explotación del hombre por el hombre a semejanza de los que produjo el mundo antiguo.-

Surgió una inmensa clase social, el proletario o clase asalariada, constituida por la inmensa mayoría de los miembros de la sociedad, carentes de medios de producción distintos de su propio trabajo personal, y que encuentran su fuente de vida en el salario. Esta clase, formada como todas ellas al influjo de fenómenos sociales, vino a plantear el gravísimo problema que hoy enfrenta la humanidad: la cuestión social, que se entiende como ese malestar social propio de los tiempos modernos y de los contemporáneos, causando por la mala distribución de las riquezas de las naciones por lo cual el hombre no llega a realizar sus fines esenciales, ya que el trabajo no alcanza a liberarle de sus ne-

.....cesidades elementales, enfrentada la clase proletaria a los propietarios del capital, que al mismo tiempo son sus patrones".-

Sin embargo, la revolución liberal no significó de manera absoluta la libertad del hombre en el campo laboral, sino que por el contrario, creó lo que algunos doctrinantes llegaron a considerar una nueva forma de esclavitud en los tiempos modernos.-

" LA REVOLUCION INDUSTRIAL EN INGLATERRA ".-

Para conocer los fundamentos de la economía moderna hay que recurrir fuertemente a la historia de los últimos siglos; allí encontraremos cuatro grandes acontecimientos que revolucionaron la vida de los pueblos y dieron origen a la estructura de la sociedad actual.-

Ellos fueron:

a) Los descubrimientos geográficos que ensacharon considerablemente el mundo medieval, mostraron nuevas fuentes de producción y de riqueza e impulsaron un intercambio comercial no sospecho hasta entonces.-

b) Las intervenciones científicas, que arrancaron a la naturaleza sorprendentes secretos, crearon nuevas formas de actividad en la vida económica y cambiaron sustancialmente las ya conocidas.-

c) La revolución francesa que rompió con las creencias tradicionales y la filosofía escolástica prevalentes por más de mil años y abrió camino al liberalismo y al individualismo.-

d) El advenimiento de las máquinas y su aplicación a todos los campos de la actividad económica, que produjo una grande y trascendental transformación en los procedimientos del trabajo, creando el moderno sistema de producción industrial en masa y suprimidos paulatinamente el trabajo libre del artesano para reemplazarle por el régimen del salariado.-

Este último hecho es el que se conoce con el nombre de REVOLUCION INDUSTRIAL, y tuvo su cuna en Inglaterra; inicialmente en el año de 1776, cuando el físico James Watt inventó su máquina de vapor y años más tarde el sistema de rotación gracias al cual pudo aplicarse la fuerza expansiva del vapor a toda clase de máquinas, circunstancias que fueron aprovechadas para construir las primeras máquinas de hilar y de tejer y dieron nacimiento a las industrias correspondientes.-

Los transportes recibieron también un impulso formidable con la invención de la locomotora por Stephenson. Frente Inglaterra, de país agrario que había sido hasta entonces, se transformó en la nación más industrializada del mundo, cubriéndose su territorio de numerosas fábricas y de una extensa red de carreteras, vías férreas y canales navegables.-

Esta radical transformación se hizo en algo más de cincuenta años y los demás países de Europa no tardaron en seguir el ejemplo.-

Durante ese período empezaron los intereses industriales y mercantiles a imponerse en la vida política de Inglaterra, subordinada a sus propios fines.- Inglaterra había operado, en la segunda mitad del siglo anterior, una revolución política que acabó con el absolutismo de los Reyes, mandando al pedestal a Carlos I, y había hecho en 1688, los cimientos de su régimen parlamentario, que aún subsiste, después de la férrea dictadura de Cromwell encaminada a asentar la dominación de la burguesía y la nobleza rural. En virtud de tal sistema el gobierno efectivo es ejercido por la mayoría de la Cámara de los Comunes, representada por el primer Ministro, quien designa a sus colaboradores del gabinete y es responsable ante la cámara.-

El monarca queda prácticamente sin autoridad y sin responsabilidad, pero representa y simboliza el Estado en todo cuanto tiene de permanente y superior, hallándose por encima de los partidos.-

Per las sucesivas guerras que sostuvo con España, Holanda y Francia, Inglaterra se aseguró el dominio de los mares y un extenso mercado para colocar su producción industrial. El terreno estaba, pues, preparado, por así decirlo, para la revolución industrial y económica que luego advino, y que se tradujo en la prevalencia de la máquina como elemento productor de la riqueza con posibilidad al infinito.-

Los hombres que construyeron las primeras máquinas a vapor eran simples obreros e artesanos y no supieron aprovechar los frutos de la nueva técnica iniciada por ellos. Quienes se aprovecharon fueron los banqueros con su capital, los industriales y los comerciantes que fueron los que ostentaban los medios de producción, y quienes fueron los organizadores de la Economía Capitalista.-

Preferían estos obrar a su arbitrio, se consideraban autores exclusivos de su prosperidad y rechazaban cualquier intervención del Estado en sus negocios.- Sus portavoces fueron Adam Smith, Jeremias Bentham, Roberto Malthus y David Ricardo, quienes edificaron las bases teóricas del nuevo orden económico que abrió las compuertas al liberalismo.-

Uno de los efectos de la revolución industrial, y por cierto uno de los más graves, fue el de empeorar la situación de las clases trabajadoras, ya que de por sí pesaba, dando origen al proletariado fabril y acentuando las diferencias de clase y de fortuna.-

El Doctor Mario de la Cueva nos resume las desigualdades imperantes en esta época así:

" En los albores del régimen se inició la crítica del individualismo, sociólogos, economistas y políticos emprendieron la crítica de la organización. Principió el siglo del socialismo utópico, cuyos principios fueron sostenidos por autores franceses e Ingleses: Blanc, Saint-Simon, Simondi, Fourier, Owen, Cte. formularon bellas utopías, en el fondo de las cuales late como prin-

.....cipio común el convencimiento de que el liberalismo conduce a la lucha universal y a la injusticia, pues si el trabajo humano es la fuente de toda riqueza, resulta evidente que es aquel y no ésta quien merece la protección de las leyes. La igualdad es la enseñanza que se desprende de las obras de Rousseau y será también uno de los principios básicos del socialismo, es esencial como condición previa para la existencia de la libertad.- El individualismo y el liberalismo predicaron la libertad, asegurando que conduciría a la igualdad, pero escultaron que entre el fuerte y el débil en la libertad quien mata, la libertad no conduce por sí sola a la igualdad; la desigualdad, en cambio, conduce a la pérdida de la libertad" .-

En el período liberal, pues, la cuestión social fue más aguda que en los tiempos actuales. La absoluta libertad de contratación permitió los mayores excesos respecto a horarios de trabajo, protección a la salud del trabajador y salarios.-

Fue entonces cuando se habló del mercado del trabajo, donde la capacidad laboral de un hombre se equiparó a un simple mercancía, sujeta a la conocida ley económica de la Oferta y la Demanda, donde el salario, prestación retributiva de la actividad laboral, se fijaba en un plano de evidente desigualdad económica entre el trabajador y el patrón, por la menor o mayor afluencia de brazos en demanda de trabajo, lo que significa correlativamente el aumento o disminución del salario y la contratación en injustas condiciones.- Y nuevamente nos permitimos citar al Dr. De la Cueva, para ampliar lo antes expuesto:

" El contrato de trabajo debía resultar del libre acuerdo de voluntades, pero en la realidad era el patrón quien fijaba las condiciones de trabajo. A medida que pasaba

..... El Tiempo, se hizo más palpable el divorcio entre la teoría y la realidad; jamás existió contrato escrito, lo que permitió a los patronos darle por terminado a su voluntad e modificar a su arbitrio las condiciones de trabajo; el salario disminuía al aumentar el número de los proletarios y a la vez se exigía de los obreros jornadas cada vez más largas. Y como si no fuere bastante, los directores industriales, para aumentar su utilidad, adoptaron la práctica de sustituir a los hombres por niños y mujeres en todos los casos que la naturaleza del trabajo le permitía; esta nueva concurrencia aumentó la miseria de los trabajadores, pues los hombres, para encontrar colocación, se vieron obligados a conformarse con salarios irrisorios, tanto, que ninguna expresión mejor para caracterizarlos, que el término tan conocido de SALARIO DE HAMBRE. Y no era todo, la justicia ponía tales obstáculos al desarrollo de las reclamaciones de los obreros, que en la práctica, les cerraba sus puertas, procesos extraordinariamente largos y costosos, con los recursos y ardidés que consigna el procedimiento civil y que hacen difícil una expedita administración de justicia .--

Aparece así, como un intento de solución a los graves problemas originados en el período liberal inmediatamente anterior, por la llamada cuestión social, una nueva derecho inspirado en concepciones desconocidas en el mundo antiguo, medieval y moderno, cuyas finalidades se concretan en la protección del débil frente al poderoso, en el amparo del trabajador asalariado y dependiente.

CAPITULO IV

"LA REVOLUCION FRANCESA".-

En primer tercio del siglo XIX, el mundo economico sufrió profundas transformaciones, como consecuencia de la Revolución Industrial y de la era del maquinismo que acababa de inaurarse.-

Las doctrinas liberales de Adam Smith habia acabado de imponerse en el viejo continente tanto en materia política como en la economía. La ley Chapelier de 1791, en Francia acabó, como dijémos en capítulo anterior de esta tesis, con el regimen corporativo, y el ultimo vestigio de este quedó suprimido igualmente en Inglaterra en 1814.- En cuanto Alemania, una ley aplicable a toda la confederación germánica le suprimió como agrupación privilegiada, no obstante a que le conservó como forma de asociación libre.-

La libre concurrencia en la producción y el comercio exigió del Estado, lógicamente una política de "Laissez-faire", de renunciamente a toda ingerencia en el proceso económico y en las relaciones entre los patrones y los obreros. Sin embargo, debía abandonar su pasividad toda vez que se trataba de disolver las coaliciones obreras e de reprimir las huelgas, castigadas per el código Penal con penas de arreste y prisión.- Las asociaciones de trabajadores eran consideradas atentatorias a la libertad de trabajo y a la ley de la oferta y la demanda y per consiguiente, prohibidas.-

Tanto en Inglaterra como en el continente, la industria habia impuesto un régimen de contratos individuales en el trabajo, partiendo del supuesto de una igualdad en la libertad contractual de los concertantes, que los hechos demostraban no ser efectivas sino para la clase patronal, situada en un plano de superioridad económica indisputable.-

Es verdad que bajo este régimen, la industria manufacturera

nacidas de las invenciones mecánicas alcanzó un desarrollo de las invenciones tan sorprendentes, acumulando grandes riquezas y creando empresas de producción que, con su brillante prosperidad y su poder expansivo, parecía demostrar a los más escépticos las bondades del sistema liberal.-

Sin embargo dos hechos simultáneos aparecieron junto a esa misma prosperidad: por un lado la miseria creciente de la clase trabajadora y por otro, las crisis periódicas de sobreproducción que engendraban el pánico y la quiebra en muchas industrias, agravando aún más, con el cierre de fábricas y la cesantía, la situación de las capas miserables.- Saltaba a la vista que el optimismo liberal era falso y mal cimentado. El florecimiento industrial y la expansión económica solo eran posibles a cambio de la explotación despiadada del trabajador, de una parte, y el pago de salarios reducidos, por otra.- Como no existía ninguna reglamentación legal acerca de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, las cifras de la mortalidad e invalidez por accidente y enfermedades contractadas eran espantosas.- Los empresarios obligaban a aceptar en los contratos jornadas de 15 y hasta 17 horas de labor continuas, abusando del trabajo a niños y mujeres, pagándoles, como dijera el Dr. Marie de la Cueva salarios de hambre.-

Todo intento de protesta era mirado como delito de sedición y reprimido por la fuerza. En fin, muchos patrones, además del ínfimo salario que pagaban, habían optado por obligar a sus obreros a recibirlo en especie, a un precio fijado con exorbitante ganancia.- Fue este el recurso denominado por algunos "Truck system", que envolvía un doble engaño y era usual en sitios lejanos, como las minas, aserraderos, explotaciones forestales, etc. En las poblaciones obreras prevalecían la miseria, la ignorancia, las enfermedades y vicios inherentes a tan lamentables condiciones.

Estos hechos eran denunciados por no solo por escritores socialistas sino por economistas liberales como Juan Bautista Say y otros.-

El cuadro, igualmente pavoroso en cualquier país donde el maquinismo y la gran industria hubiesen sentado sus plantas, no pudo menos que provocar la indignación pública, incitando de otra parte a los gobiernos a intervenir con medidas, que comprometían la su propia autoridad como jefes máximos de los países, para evitar tales explotación, que comprometían la salud de las clases productoras y ponían en peligro la prosperidad industrial por el pronto agotamiento de las fuerzas de trabajo.-

Veces de protesta se alzaron en Inglaterra, denunciando el mal, tales como Owen, Macaulay, William Lovett y Saint-Simon, Blanqui, en Francia Lasalle, Redbertus y Carlos Marx en Alemania.-

Así nacieron las escuelas intervecionistas y socialistas, que desde un ángulo opuesto al liberalismo, exigieron la intervención del Estado en defensa de las clases trabajadoras. Sus campañas obtuvieron poco a poco el abandono del abstencionismo liberal, logrando que se dictaran las primeras medidas de amparo a los Trabajadores, en especial de las mujeres y niños, lo cual dio origen a la moderna legislación del Trabajo, llamada Ley Obrera, e también como la define el Doctrinante M. Gide, como la "Ciencia de la Justicia Social", mientras que se comprometía al Gobierno a dictar nuevas normas que fueran a favorecer a las masas desposeídas por la miseria.-

En esta época en que, como dijimos, los precursores del socialismo moderno Saint Simon, Fourier y Owen, desarrollaban sus ideas y ensayos de reforma social buscando combatir la desigualdad, la opresión y el abuso, sobre que se alza la prosperidad de unos pocos, la Revolución Francesa barria con los privilegios feudales de la burguesía, del que saldría al poco tiempo el predominio capitalista al amparo de las instituciones liberales proclamadas por la revolución.-

Es indudable que este gran suceso histórico y sus consecuencias inmediatas en el orden económico y del trabajo ejercieron no escasa influencia en las ideas de los precursores del socialismo, por lo que, y en razón de método es necesario decir que la revolución no pudo satisfacer las aspiraciones del naciente proletariado, quedándose por decirle así, a mitad de camino.

La revolución fue, ante todo, la obra de la burguesía y tuvo un carácter eminentemente político. Sin embargo, sería erróneo afirmar que ella careció en absoluto de todo contenido económico social en favor de las clases oprimidas.- Muchos revolucionarios alimentaban ideas de reforma social más o menos avanzadas, procurando alcanzar junto con la libertad política, la libertad económica y la fraternidad social que redondeasen la obra revolucionaria, pero los intereses dominantes de la burguesía ahogaron en germen las manifestaciones de reforma avanzada que partían del proletariado.-

La divergencia entre éste y la burguesía conductora del movimiento se hacía visible en múltiples aspectos, hasta que llegó el instante en que ambas tendencias chocaron violentamente, y la burguesía afirmó su predominio guillotinando a los jefes más peligrosos del proletariado.-

La sublevación popular del 10 de Agosto de 1792 en que Luis XVI y su familia fueron reducidos a prisión, dio momentáneamente el poder a los extremistas, a favor de la agitación producida por el constante encarcelamiento de la vida y el peligro de la invasión extranjera.- Pasado el peligro, los hombres de la burguesía arrebataron la dirección del movimiento y procedieron a organizar los poderes del Estado de acuerdo a sus convenciones del Clase. La república, fue proclamada y el Rey ajusticiado, pero la convención que había reemplazado a la Asamblea legislativa, cerró el paso a la discusión de las reformas sociales pedidas urgentemente por el proletariado de París, entre ellas la reforma agraria, y la expedición de leyes que fueran a favorecer a las masas trabajadoras.-

Afirmó el principio de la propiedad inviolable como una de la base

esenciales de la sociedad y decretó la pena de muerte contra los que intentaran alterar las relaciones de propiedad establecidas por la revolución.

Así se abrió un profundo abismo entre las dos fuerzas que había labrado en el triunfo de los postulados revolucionarios.- Mas tarde, el encumbramiento de Napoleón al consulado y al Imperio no significó, en el fondo, otra cosa que la dictadura de una clase y de un hombre.-

El despotismo no consintió la agremiación obrera ni toleró las críticas de los escritores socialistas. A la caída del Emperador, se vislumbraron los primeros movimientos de coalición obrera, que ya tienen ocasión de mostrar su pujanza en las jornadas de julio de 1830. Y desde entonces, no cesan de organizarse las sociedades obreras de todo matiz, exigiendo el reconocimiento de sus derechos, entre ellos el fundamental de la Agremiación profesional.-

"EL SOCIALISMO". †

Ante la sucesión de acontecimientos anteriormente relatados, que trastornaban las bases de la sociedad e inauguraban la era del capitalismo, Fourier y Saint Simón realizan sus observaciones y elaboran sus doctrinas de reforma social en un sentido adverso al individualismo triunfante con la revolución.-

FOURIER.- Escribe su obra "Teoría de los cuatro movimientos", y las líneas generales de su doctrina, demasiado difusa e impregnada de un idealismo casi místico, son las siguientes: a) los instintos y pasiones del hombre son buenas de por sí, puesto que son naturales y concedidas por Dios, y si se les dejara en la libertad necesaria conducirían a la felicidad.- b) El comercio es perjudicial, moral y físicamente, porque corrompe las disposiciones naturales del individuo y no traduce sino el espíritu relajado de la actual civilización.- c) El matrimonio es una hipocresía, pues implica la esclavitud de la mujer y debe ser reemplazado por la unión libre. d) la civilización comporta toda suerte de males, pero crea las fuer-

zas que elevaran a la humanidad a la etapa de asociación y armonía en la cual los instintos humanos hallarán al fin la libertad que será necesaria para producir la riqueza y la paz. En consecuencia la sociedad debe organizarse de modo tal que satisfaga apliamente las necesidades del hombre mediante el trabajo en común de todos y el reparte de los producidos de acuerdo al deseo de cada uno.-

Faurier, aconseja que los industriales, trabajadores y administradores se asocien voluntariamente en núcleos de producción que denomina "Falansterios", compuestos de no mas de 400 familias, que cultivarían la tierra y fabricarían artículos indispensables para la subsistencia de la comunidad, utilizando maquinas capital y herramientas de la propia comunidad.-

Esos falansterios son a realidad, pequeñas cooperativas de producción y consumo que eliminan por completo el intercambio mercantil.-

"EL SOCIALISMO ASOCIACIONISTA"

El reformador Ingles Roberto Owen y el socialista Frances Luis Blanc son las figuras mas eminentes del socialismo denominado asociacionista, que ve en la libre asociación el remedio a todos los males sociales, siempre que ella se organice según un plan racional y que actue en un medio conforme a la verdaderas necesidades e impulso del hombre.-

Se distingue el asociacionismo del colectivismo de los sansiemenianos y socialista en general, en que estos buscan la socialización forzosa de los instrumentos de trabajo, tierra, capital, y en que tratan de agrupar en una organización colectiva a todos los miembros de la nación, por lo que el nombre de nacionalización sería quizá mas apropiado al sistema, en tanto que los asociacionistas, imbuidos todavía del individualismo liberal temen que el individuo se pierda en la multitud y creen protegerlo mejor mediante la organización de pequeños grupos autónomos, constituidos por la unión libre de los asociados.-

GOBIERNO DE CARACAS
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Para concluir, digamos que a pesar del triunfo de la reacción burguesa después de las jornadas de febrero, las ideas socialistas siguieron su marcha hacia formas y definiciones más concretas y precisas.-

La división en clases, conforme progresaba el industrialismo, era también cada vez más honda.- Ya Luis Banc, había establecido en su Historia de Diez años, esta diferencia que los hechos no hacían sino confirmar, al decir:

"La Burguesía es el conjunto de ciudadanos que poseen los instrumentos de producción, que trabajan con sus propios medios y no dependen de otros. El pueblo es el conjunto de ciudadanos que no poseen ningún capital y cuya existencia depende por entero de otros".-

En aquella época, pueblo y proletariado expresaban el mismo concepto así, Carlos Marx y Federico Engels consignaron en su manifiesto del Partido Comunista (1848) esta frase aparentemente confusa y contradictoria:

"El primer paso para realizar en la revolución obrera, será la elevación del proletariado a clase dominante, la conquista de la democracia".-

Por democracia entendían, por lo visto, la denominación de la clase obrera sobre los demás estratos sociales.-

"EL INTERVENCIÓNISMO"

Las escuelas no socialistas que propugnaron la intervención del Estado en auxilio de los trabajadores y las clases desvalidas de la sociedad, respetando la estructura legal vigente en todo cuanto sea justo, son el solidarismo, el cooperativismo y el cristianismo social, con diversas ramificaciones.- El socialismo de estado pertenece también a esa tendencia, pero con fuerte inclinación al socialismo gradual y colectivo.-

El Doctor Guillermo Canache Enrique, nos hace un magnífico resumen acerca de los postulados preconizados por cada uno de estas escuelas así:

SOLIDARISMO: Esta tendencia surgió en Francia y fue defendida por varios au-

intereses, de los cuales el más representativo es León Bergeois.-

Parte esta escuela del hecho de la solidaridad social; Todos los miembros de una generación dependen los unos de los otros, nadie debe considerarse un ser aislado sino componente del grupo social. La solidaridad debe ser fortalecida por la justicia, a fin de que determinados miembros de la sociedad no retiren de ella más de lo que le dan. Como en los puros hechos la solidaridad natural puede no ser justa, se hace necesario la intervención del Estado para buscar la justicia. La asociación de ser libre, sin violencia ni expropiaciones".-

"EL COOPERATIVISMO".-

"Se basa en la idea de la sociedad cooperativa, concreción del principio de cooperación entre las personas.-

Piensa que mediante cooperativas de producción puede abolirse el salario, ya que en ella los trabajadores obtendrán el producto íntegro de su trabajo. Las cooperativas de consumo vendrían a jugar un importante papel en el mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados".-

"EL CRISTIANISMO SOCIAL".-

Con este nombre se conoce la doctrina social de la Iglesia, ideada para solucionar los problemas creados por el capitalismo, principalmente la cuestión social de nuestros tiempos.-

Esta doctrina puede resumirse así:

1) El derecho de propiedad privada es justificada. Es una institución conforme a la naturaleza, y como tal, inviolable. Para su uso, los hombres deben tener en cuenta el bien común, ya que la propiedad tiene carácter social, al mismo tiempo que un carácter individual.-

2) Los hombres son desiguales en su naturaleza, de donde se concluye que siempre existirán las clases sociales, ricos y pobres. A pe-

sar de este debe mantenerse la unidad de la sociedad; a la lucha entre las clases debe oponerse la colaboración de ellas.-

3) Es indispensable que existan capital y trabajo como elementos de la producción; la colaboración de las clases resulta de la justa repartición de las riquezas entre los dos factores, para lograr lo cual es necesario que el Estado inter venga.-

4) Trabajadores y patrones deben organizarse para lograr la armonía y mitigar los problemas de la lucha social. Las clases deben organizarse cooperativamente.

5) El salario no debe fijarse libremente sino que debe cubrir las necesidades del trabajador y las de su familia, es es el salario justo.-

Para concluir, diremos simplemente que las diversas ideologías aquí expuestas, contrarias a todo el pensamiento individualista del liberalismo clásico, contribuyeren, cual más cual menos, a preparar el ambiente para el Nuevo Derecho y el advenimiento de una nueva concepción Estatal frente a las relaciones obreras -patronales.-

TITULO III

Capítulo I

CAUSAS DE LA APARICION Y DESARROLLO DEL DERECHO DEL TRABAJO.-

LA CONCENTRACION INDUSTRIAL.- El desarrollo de la Legislación del trabajo es un fenómeno moderno producido por la concentración industrial, precedida a su vez, por el maquinismo.-

El proceso causal, que ha sido admirablemente trazado por Carlos Benoist, podemos resumirlo así: La Revolución traída por la máquina de vapor no ha sido otra que la concentración; en torno al motor se han concentrado los instrumentos de trabajo, en torno a estos los obreros; de la concentración obrera ha nacido la conciencia de clases que ha precedido la aparición de un espíritu colectivo, hasta entonces desconocido, este espíritu colectivo informa una buena parte de la obra legislativa que no puede continuar preocupándose solamente del hombre individualmente considerado, sino que tiene que ocuparse también, y muy especialmente del hombre como componente de los grupos humanos constituidos en clases, y entre éstas, de la más necesitada de protección, o sea, de la clase obrera.-

Esta nueva realidad social, la aparición del obrerismo como clase, con conciencia de su existencia de una parte, y de otra, con necesidades específicas, tenía que tener su traducción y correspondencia en el campo jurídico y realzar la historia del derecho, marcando en la misma un período en el que predominase la legislación del trabajo.-

Causa coadyuvante de este fenómeno jurídico le ha sido también la tendencia al estatismo, tan acusada en

el derecho público contemporáneo.-

Si no hubiese coincidido esta causa con la anterior el desarrollo de la Legislación del Trabajo no hubiera sido tan rápida como lo fue en todos los países industrializados desde el último tercio del siglo XIX, hasta nuestros días.-

La marcha ascendente del Estado, a pesar de las afirmaciones y dogmas del doctrinarismo liberal, era un hecho incuestionable. Ese doctrinarismo pudo imponer posiciones abstencionistas en los primeros tiempos del industrialismo, posiciones que agravaron hasta lo increíble, la miseria obrera, pero cuando al conjuro de una necesidad social por todos sentida, se rompió de hecho con estos prejuicios aun que todavía en apariencia se siguiera dando culto a aquellos dogmas, se pudo disponer de un instrumento formidable de regulación y ordenación social, el Estado, que había ido creciendo sin interrupción en potencia, en medios y en posibilidades.-

Pero si un hecho, la concentración industrial provocó la aparición de la legislación del Trabajo y una tendencia al estatismo, cuadyuva a su desarrollo, otra necesidad también colectiva, favorece y facilita el camino a recorrer y es la coordinación industrial.-

La total destrucción de la ordenación industrial general, debida más que a la virtualidad de los principios revolucionarios a que no respondían al nuevo estado social, no solo dejó inerte a la clase obrera industrial, sino que dejó sin coordinación a la misma industria.-

Esta caótica situación no podía ser superada por la dificultad que trae consigo siempre la reacción contra las tendencias antisociales, sino valiéndose de la ley.-

Per eso es que, ahora volviendó la vista hacia el pasado mas próximo, pedemos contemplar al proceso de dos acciones estatales paralelas, una de protección al obrero y otra de coordinación industrial.-

Pero la más interesante del caso es que la legislación del trabajo sea vehiculo de la coordinación industrial, y ésta a su vez, favorezca los progresos de la legislación social.-

FACTORES DEL DESARROLLO DEL DERECHO DEL
TRABAJO.-

Los factores activos del desarrollo de una legislación especialmente dirigida a regular la relación de trabajo y la suerte de la clase trabajadora han sido: La acción sindical obrera, la acción política obrera, el movimiento de ideas favorables a la intervención legislativa, la colaboración de las clases superiores, la limitación extranjera y el estímulo internacional.-

"LA ACCIÓN SINDICAL OBRERA"

Parece a primera vista que la acción sindical obrera entre cuyos objetivos no entró nunca, e casi nunca, el reclamar una determinada medida legislativa, no iba a ser uno de los factores del gran desarrollo del Derecho del Trabajo.-

Y sin embargo, lo fue. El hecho sindical con su enorme potencia y sus manifestaciones externas mas temibles: la huelga y el llamado Lock-out, no podia permanecer ignorado del poder publico, que trató de ahogar-le en sus inicios, pero que se vio obligado mas tarde a darle cauces legales. Asi se produjo la primera actividad legislativa provocada por la acción sindical.-

Pero no fue ésta la más importante: las huelgas, al dejar de ser, por su reconocimiento jurídico, un mero problema de represión o de policía, como lo habían sido para los gobiernos en el período de la clandestinidad sindical, pasaron poco a poco al primer plano dentro de la vida pública de los países industrializados y ante el estrago que a pesar de su legalidad, producían en el orden económico y en el orden moral, despertó el interés de todos los Estados por reducir su número, limitar su extensión y facilitar su rápida solución y para lograrlo era conveniente satisfacer por medio de una ley las justas aspiraciones proletarias antes que cristalizaran en peticiones que sirvieran de base a una huelga, otras encauzar los problemas concretos de trabajo dentro de límites de regulación sustantiva legal que redujeran estrechamente lo que quedara a libre fijación contractual, y por tanto, ya finalmente crear procedimientos y organismos que mediante conciliación, arbitrajes e imposiciones de corporativas de normas profesionales, alejasen las huelgas como arma de lucha obrero-patronal.-

Así, pues, podemos afirmar que en todos los países la acción sindical, aun sin proponerse como objetivo directo el progreso de la legislación social, ha sido factor decisivo en el desarrollo de esta.-

Las huelgas fueron instrumentos eficaz para presionar a las clases patronales que se oponían a sus anhelos de reivindicaciones económicas y social. Paulatinamente se conquistó libertad para la organización sindical, prescrita desde la Revolución Francesa, y la consagración en la ley del Derecho de Huelga.-

Marie de la Cueva, nos informa sobre este tema los siguientes:

" Dice que el Derecho del Trabajo nació, como una concesión de la burguesía para calmar la inquietud de las clases laboriosas, como una conquista violenta del proletariado

..... legrada por la fuerza que preperciana la uni6n, y como un esfuerzo final de la burguesia para obtener la paz social".-

El Derecho del Trabajo no es, pues, una concepci6n graciosa de las clases privilegiadas, sino el resultado de la lucha que las clases emprendieron por su bienestar.-

"ACCION POLITICA OBRERA"

Para las clases obreras, al luchar por sus propios intereses y derechos, no podia resignarse a usar s6lo el arma sindical, sino que en materia tenian que usar una arma distinta y esta fue la accion politica, que en materia de reforma legal, habia de tener efectos decisivos.-

El advenimiento de las democracias y con ellas el predominio del n6mero habia de modificar sustancialmente las tendencias dominantes en los organismos legislativos.-

La nueva legislaci6n habia de estar influida, directamente por los intereses predominantes entre los nuevos legisladores que no eran otros que los que formaban la masa que iba gradualmente proletariiz6ndese por el crecimiento del industrialismo.-

Esta influencia del factor obrero, y con programa obrero, en la vida politica no fue inmediata, en primer lugar porque el ritmo de estos fen6menos es siempre lento, y en segundo lugar porque los directores del movimiento obrero aconsejaron muchas veces la abstenci6n, pero a la larga y a pesar de tales abstenciones y aun de las pasajeras oposiciones entre sindicalistas obreros y politicos obreristas, el factor trabajador paso decisivamente en la politica general

de todos los países, desarrollaron partidos obreros o de clases (el partido laborista de Inglaterra), sino también porque aún los partidos políticos que no tuvieron tal carácter, vieron influido su programa y su actuación por los importantes núcleos obreros existentes en su seno.-

"FACTOR ECONOMICO"

El Doctor Guillermo Casache Enrique, nos habla de este factor, , manifestándonos lo siguiente:

"El derecho del trabajo no habría podido nacer en cualquier momento de la historia: era indispensable encontrar determinadas condiciones económicas que así le permitieran. Esas condiciones fueron el surgimiento de un sistema económico caracterizado por constantes progresos del maquinismo, la tecnificación, la utilización de la electricidad, sistema que creó problemas gravísimos. La desocupación, los accidentes de trabajo, las enfermedades de trabajos, etc., alcanzaron perfiles antes ignofados. Ese medio económico, dominado por la ley de la oferta y la demanda, produciendo las grandes concentraciones industriales, la empresa moderna, la competencia entre los mismos trabajadores, forzó a buscar soluciones jurídicas antes desconocidas.".-

"FACTOR IDEOLOGICO".-

Otro factor importantísimo del desarrollo de la Legislación Laboral (derecho del Trabajo), es la fuerte corriente ideológica que en favor de la mejora de las condiciones de trabajo y vida de los obreros, se produce en toda Europa desde mediados del siglo XIX, corriente que se orienta en forma de aspiración a una legislación protectora del trabajador.-

Esta tendencia tiene diferentes puntos contra las diferentes direcciones.- En unos sectores nace como una reacción contra el individualismo exagerado de la revolución francesa y tiende al restablecimiento del orden social prerevolucionario o a la creación de un orden nuevo alentado por el mismo espíritu e inspirado por los mismos principios: tal sucede con las doctrinas social cristianas, en otros, es una protesta social radical dirigida como supremo ideal, no solo a destruir los abusos de la libertad económica del sistema liberal, sino aún, todo orden social basado en la propiedad privada, pero tendente en su programa de realizaciones inmediata a conseguir por todos los medios, y entre ellos la obra legislativa del Estado, la modificación del régimen existente, poniendo cortapisas a la libertad, como sucede con las doctrinas socialistas; pero a pesar de puntos de partidas y aspiraciones tan diferentes, entre unas y otras doctrinas, su efecto convergente en impulsar la actividad legislativa en materia del trabajo.-

Fue tal la fuerza de esta corriente, que en el primer tercio del Siglo XX, los mismo ideólogos liberales, abandonan la rigidez de su doctrinarismo abstencionista para aceptar la reforma social realizada, o al menos dirigida por vía legislativa, y hubo un momento, el inmediatamente anterior a la reacción producida por los excesos del intervencionismo estatista, en que podríamos hablar de una unanimidad ideológica en torno a esta tendencia, con la sola excepción del grupo anarquista, que por su posición antipolítica, o sea de enemigo del Estado, fue siempre despectivamente indiferente a la obra legislativa de trabajo.-

De otra parte, la renovación de las bases fundamentales del derecho que se produce también al principiar el siglo XX, con el solidarismo, el objetivismo, el institucionalismo, el normativismo y

demás novísimas escuelas, contribuyó a crear un ambiente favorable al desarrollo de la Legislación del Trabajo.-

Este movimiento de ideas por su generalidad y un movimiento sentimental de mas remotas orígenes, decidió la colaboración en la obra de la reforma social de las clases conservadoras o económicamente dirigentes.-

Algunos tratadistas preocupados por prejuicios de escuela o de desorientados por una visión superficial del problema, no valoran debidamente este factor, que es decisivo por haber hecho desaparecer uno de los obstáculos más difíciles de salvar.-

Es un hecho que las clases superiores de la sociedad, o por lo menos, los dirigentes de estas clases, que al parecer habían de estar interesadas en la permanencia estática de las condiciones económicas y sociales existentes, han tomado también una parte activa en la elaboración de las leyes protectoras del trabajo.-

Para llegar a este resultado ha sido preciso que se produjera una crisis mas sentimental que ideológica que han contribuido a producirla dos hechos: uno el renacimiento de la concepción Cristiana del Trabajo y de las relaciones económicas, cuya manifestación más elocuente en el mundo católico son las encíclicas Rerum Novarum de León XIII y Quadragesimo Anno de Pio XI, y otro, el que estas clases dirigentes tuvieron conciencia de la inestabilidad de su posición superior.-

La imitación de los modelos legislativos extranjeros ha tenido también influencia en el desenvolvimiento del derecho del Trabajo pues ha facilitado en cada país la elaboración de sus textos legales, con el estudio de las soluciones adoptadas por otros estados.-

Como a pesar de las características diferenciales de los fenómenos sociales en las distintas naciones, el problema obrero, sobre-

todo en su aspecto industrial, presenta circunstancias genéricas en su aspecto que lo universalizan, son muchas las soluciones legislativa que con pequeñas variantes de adaptación, son apropiadas a varios países y por lo tanto no es raro que en la vida histórica de esta rama jurídica se produzca el hecho de la imitación extranjera con mucha más frecuencia que en otras ramas del Derecho.-

Finalmente, el estímulo internacional es el más característico de los factores de desarrollo del Derecho del Trabajo y lo es porque si bien podríamos encontrar alguna otra rama del Derecho en que es apreciable la influencia de este elemento de progreso legislativo en el derecho del Trabajo actúa de distinta manera y en mucho más alto grado.-

"NACIMIENTO DEL NUEVO DERECHO"

Con la contratación laboral intervenida por el Estado, surge el nuevo derecho. Se gesta así la idea de un nuevo contrato, ignorado por los romanos, que es el contrato de Trabajo y que tiene por objeto la prestación del trabajo subordinado. Así, en un principio se considera al derecho del trabajo como el derecho relativo al contrato de Trabajo. Es la etapa superior del largo proceso humano, en la cual se protege la personalidad integral del trabajador. Es la expresión jurídica de un nuevo valor en la cultura Occidental.-

A fin de recordar algunas fechas en las cuales irrumpe en Europa el nuevo derecho, diremos que en 1802 se reglamentó en Inglaterra el trabajo de los niños y se creó un sistema de inspección del Trabajo. En 1824, en Francia se prohibió el trabajo de los niños en las industrias. Poco a poco se fueron expidiendo más y más leyes sobre diversas materias laborales, hasta formar una auténtica rama jurídica. En 1899 en Alemania la primera ley del Trabajo.-

En América, el derecho del Trabajo, surgió algunos lustros después que en Europa, fenómeno perfectamente explicable, ya que las condiciones económicas, sociales, políticas e ideológicas de nuestro continente eran muy distintas de las del viejo mundo. En Europa, el derecho del trabajo se había consolidado al finalizar el siglo XIX, y en América solo comenzó a surgir al iniciarse el siglo actual, logrando, eso sí, rápidamente la misma madurez alcanzada en los países europeos, en el lapso de media centuria.-

Los primeros Códigos de trabajo americanos fueron los de Chile (13 de mayo de 1931) y México (28 de agosto de 1931). Se afirma que el Código de Chile inspiró los de Venezuela (1936), Ecuador (1938) y Bolivia (1939), mientras el Mexicano sirvió de ejemplo a los de Nicaragua (1935), Costa Rica (1943), Guatemala (1947) y el de Panamá (1947). En Brasil se hizo una consolidación de leyes del Trabajo en 1943.-

En Colombia, donde se venían expidiendo leyes laborales desde 1915, se logró la codificación en 1950, al ser promulgado un Código del Trabajo que, según el profesor Gaste Berríos, conocido especialmente por el especialista chileno en estas materias, fue hecho con técnica novedosa y ajustada a las más modernas doctrinas sustentadas por los tratadistas del derecho del trabajo, opción bastante acorde con la realidad, sin que puede afirmarse que nuestro estatuto laboral sustantivo sea obra acabada ni modelo de lo que debe ser un código en esta materia.-

CAPITULO II"ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO"

ANTECEDENTES: Los esfuerzos aislados de escritores socialistas, de organizaciones obreras y aún de algunos gobiernos europeos para lograr una reglamentación internacional de las condiciones generales del trabajo, no obtuvieron resultados palpables durante el siglo pasado y sólo una vez concluida la primera guerra mundial se alcanzó ese objetivo en sus líneas esenciales.-

En vano las conferencias obreras inspiradas por el socialismo, el sindicalismo o el catolicismo social votaron importantes resoluciones tendientes a uniformar internacionalmente las medidas de protección legal de los trabajadores, condición necesaria para que las garantías al trabajo no resulten burladas por la rivalidad, por invidia de la industrializaciones, por ejemplo, con la jornada máxima, el trabajo de menores y mujeres, el trato igual a obreros nacionales y extranjeros etc.-

Todos los acuerdos de esa índole tropezaban con la resistencia de los Estados, que no podían admitir una legislación interestatal del trabajo que limitarse la facultad soberana de cada país para fijar las normas convenientes a sus propios intereses.-

Sin embargo, pocos ponían ya en duda la urgencia de someterse a ciertas regulaciones de carácter internacional para alcanzar un minimum de bienestar para las clases trabajadoras.-

Al fin, con la guerra de 1914, 1918, que hizo surgir la estructura económica social de todos los países que tomaron parte en la contienda, comprendieron los gobiernos que no podían aplazar el acuerdo exigido por las clases laboriosas hacia la satisfacción de sus legítimas aspiraciones.-

De otra parte, hallabase pendiente la promesa oficial de esos gobiernos, ante los respectivos parlamentos, para dictar una legislación obrera tanto mas pronto termine la guerra.-

Las manifestaciones oficiales del internacionalismo en el campo social no habían tenido sino manifestaciones muy modestas, entre ellas la conferencia de Berlín en 1890, la de Berna de 1906, un número de conferencias internacionales reducidísimo, un número semejantes de convenciones internacionales colectivas y algunas tratados singulares sobre la materia de trabajo.-

A los pocos meses de iniciada la guerra de 1914, realizó la Federación Americana del Trabajo, presidida por Samuel Gompers, una activa propaganda ante las organizaciones obreras europeas en favor de la inclusión en el futuro tratado de paz, de una carta orgánica del Trabajo. Tales gestiones fueron apoyados por la conferencia de sindicatos aliados celebrada en Leeds (1916), así como por otros congresos similares europeos.-

Aparecía así, fuera de toda duda la exigencia general del obrerismo de las naciones azotadas por la guerra para obtener una compensación a los sacrificios cruentos impuestos por la contienda.-

En febrero de 1919 se volvió a reunir la internacional de Sindicatos en Berna, para reunir un anteproyecto de Carta del Trabajo, que debía ser sometido a internacional organismo que se iba a crear.-

Por su parte el Presidente Wilson había consignado también en su proyecto de la Liga de la naciones un artículo que decía:

" Las potencias se esforzaran en establecer y mantener condiciones de trabajo equitativas y humanitarias para el hombre la mujer y el niño en sus respectivos territorios y en las regiones donde tengan establecimientos de comercio o industriales.- Crearan una oficina permanente de Trabajo que

..... formará parte de la organización de la Liga de Naciones".

"EL TRATADO DE VERSALLES"

x Sobre estos antecedentes funcionó en París, en la conferencia preliminar de Paz, una comisión presidida por Gompers. Dicha comisión reunió los materiales indispensables para organizar la entidad internacional del trabajo, y propuso al final que se organice una oficina permanente destinada a continuar y sistematizar tales investigaciones, en cooperación con la Liga.-

Recomendó además, que se dicte una reglamentación de las principales garantías exigidas por el trabajo, como ser la jornada máxima de Ocho Horas, periodicidad y duración de los descansos y protección a las mujeres y niños.-

El organismo se compondría de representantes de las tres entidades interesadas en el trabajo, ó sea de los Gobiernos, los Patronos y los obreros, que se reunieran en asambleas periódicas en sus respectivos países para acordar los convenios y las recomendaciones aplicables.- Los votos serían individuales y no por delegados o clases, para garantizar así su perfecta independencia de criterio.-

Tales sugerencias fueron admitidas e incorporadas en el tratado de paz, firmado meses más tarde en Versalles, el 28 de junio de 1919.-

"LA O. I. T. Y SUS FUNCIONES"

La parte XIII del Tratado de Versalles, estuvo dedicada a instituir la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), colocándola bajo los auspicios de la liga de las naciones y formando parte de ella misma.-

Los principales fundamentos que deben inspirar la legisla-

ciones del trabajo, de acuerdo con la declaración de 1919 son los siguientes puntos:

- 1) El trabajo no debe ser considerado simplemente como una mercancía o artículo de comercio.-
- 2) Amplio reconocimiento del derecho de asociación, así a los patronos como a los asalariados.-
- 3) Pago a los trabajadores de un salario que les asegure un nivel de vida decoroso, de acuerdo a cada país.-
- 4) Jornada de trabajo de ocho (8) horas e 48 semanales.-
- 5) Descanso mínimo semanal de 24 horas, que deberá comprender el domingo siempre que sea posible.-
- 6) Supresión del trabajo de los niños y obligación de limitar el trabajo en los menores de ambos sexos para permitir su educación y desarrollo físico.-
- 7) Salario igual, sin distinción de sexo.-
- 8) Aplicación de la legislación nacional del trabajo a los extranjeros residentes legalmente en el país.-
- 9) Cada Estado deberá organizar un servicio de inspección que comprenderá a mujeres, con el objeto de asegurar la aplicación de las leyes y reglamentos para la protección de los trabajadores.-

Es obvio expresar que la exposición de los principios enunciados, una especie de declaración de derechos esenciales de los asalariados, ha influido notablemente en el desarrollo de todos los países y ha significado, de otra parte el reconocimiento de la evidencia de que una verdadera paz universal no puede fundirse sino en la justicia social garantizada por todos los Estados; conceptos que han sido reafirmados posteriormente en todas las conferencias internacionales del trabajo o que han ocupado de la paz social, como condición ineludible de una pacífica convivencia mundial.-

La organización Internacional del trabajo resulto ser así una institución de derechos internacional público, constituida por los estados miembros y administrada democráticamente por los representantes de los gobiernos, de los empleadores y de las organizaciones de trabajadores.-

Su misión consiste en promover la justicia social en todos los países del mundo, debiendo formular normas mínimas de legislación, vigilar su aplicación correcta y reunir los datos relativos a las condiciones económicas y sociales de los trabajadores y de la clase menesterosas.-

TITULO IV

Capitulo 1

DESARROLLO DEL DERECHO DEL TRABAJO EN

COLOMBIA.-

ANTECEDENTES:

No puede hablarse de la existencia de un derecho del trabajo con anterioridad a la época de la conquista en lo que a nuestro país respecta.-

En efecto, nuestros aborígenes desconocían el arado y el uso de los metales propios para herramientas de trabajo, aunque sin embargo, algunas tribus tenían obreros muy hábiles especialmente de metales preciosos.-

Su economía se basaba en la pesca, la cacería y cultivaban el maíz, la papa, la yuca, tabaco, etc. así como también explotaban las salinas de Zipaquirá y extraían las esmeraldas de Muzo.-

Más tarde, en la época de la colonia, y como recompensa a los servicios de los conquistadores, se les adjudicaban tierras y les otorgaba el privilegio de tener a su cuidado de indios para procurar su bienestar.-

A estas agrupaciones de Indios se les dio el nombre de Encomiendas y el de encomendero al español que las recibían.-

"LA ENCOMIENDA"

La base teórica de este sistema fue la religiosa, se trataba de cristianizar a los naturales. No obstante que, según algunos teólogos, eran seres in discernimiento, intermediarios entre entre el hombre y la bestia, a pesar de que, según otros, se trataba de infieles, a quienes había que castigar por su perjurio e infidelidad,

sin embargo, para otros menos ortodoxos en su fanatismo, los indios no pasaban de ser mas que simples ignorantes. De todas modos las leyes de indias los consideraban como seres sin suficientes capacidades para gobernarse por si mismo y por lo tanto los "encomendaron".- A españoles de cierta valia (gracias a su audacia mas que a su cultura), los cuales se encargaban de una supuesta catequización y una efectiva utilización en el trabajo destinado a enriquecer a sus propios peculio.-

Asi Solorso Pereira dice en su obra "Politica Indiana", que la encomienda consistia en el derecho concedido al encomendero por merced real para percibir y cobrar asi los tributos de los indios que se encomendaban, concepto este, intimamente ligado a un criterio económico y a un hecho financiero determinado: el Tributo.- Como se usaron indistintamente los terminos de Encomienda y Repartimiento, es necesario establecer la diferencia entre ambas instituciones. Antonio De León Pinalo nos dice al respecto:

"Repartir es cuando descubiertas, pobladas y pacificadas las provincias de ellas por primera vez, entre los conquistadores y pobladores, y el de encomendar es dar a los que habiendo sido antes repartidos, vacan por muerte de su poseedores. Si bien esta rigurosidad de términos no se usa tanto, usándose indistintamente las voces de repartimiento y encomienda"

Los repartimiento influyeron en muchos sucesos políticos, sobre todo a comienzos de la colonia. "a mayor parte de las guerras civiles entre los conquistadores tuvieron por causa un nuevo reparto de tierras.

El encomendero recibía un número de indios para adoctrinarlos, conservarlos, tratarlos humanamente y disfrutar de su trabajo. Practicamente el Indio se convertia en una cosa suya, en un siervo, o mejor en su esclavo.-

Juridicamente dice el Dr. Cancho Enrique, la encomienda era un bien inalienable, ya que no podía enajenarse a ningun título, ni pres-

tarse a arrendarse a ningún título, ni prestarse a arrendarse, y el derecho de propiedad sobre la encomienda se consideraba indivisible.- La obligación principal del encomendado consistía en proteger y adiestrar a los indios y acudir con las armas en defensa del territorio. Debía recibir por lo menos ocho años en los límites de la encomienda y tener casa poblada en año y medio.-

El régimen feudal que así había nacido, llegó a conocer a la corona, tanto que en año 1720, durante el reinado de Felipe V, fueron suprimidas las encomiendas.-

"LA MITA"

Teóricamente la mita fue un turno de trabajo, establecido con el objeto de impedir que el indígena quedase relegado a la esclavitud, y evitar que se le obligase a trabajar durante toda su existencia en la implacable labor de las minas.- Pero prácticamente, la mita equivalió casi siempre a un turno que solo terminaba cuando el individuo no rendía más o moría.- La importancia de mano de obra africana, bajo el régimen de la esclavitud, tuvo como teórico objetivo principal, sustituir al indio en las rudas faenas de la minería y del trabajo de cañavarelas, a que no estaba acostumbrado. En la realidad, su más inmediato resultado fue el de procurar a los encomendados dos tipos de mano de obra: La absolutamente gratuita, previo un desembolso en la adquisición inicial (negro), y otra un poco más complicada, pero siempre gratuita, a cambio de leves obligaciones morales y materiales (el indio).-

Nadie niega, ni lo pretende, que entre las causas de la despoblación de las indias durante aquellos siglos, fue de las más poderosas, la vigencia de la mita y los obrajes, además de las enfermedades y las guerras.

En turno o mita abarcaba un término de años, durante los cuales el indígena debía recibir un salario estipulado para librarse de ello, el encomendero y el corregidor obligaban al infeliz a adquirir cosas que no podía cubrir con su salario, por lo cual tenía que obligarse a pagarlas

con su trabajo.- Si era fuerte, si rendía, el encomendero procuraba que sus deudas no se extinguiesen nunca para no perder aquella maquina de producción. Su familia quedaba comprendida en la deuda, de suerte que pasaba a ser esclava, dado que la mujer y el niño oborigenes trabajaban duramente en la época de la colonia.-

"BREVE RELACION DE LAS LEYES DE INDIAS"

Muchos autores consideran, no obstante a lo dicho con relación a la mita y a la Encomienda, que en la época colonial existió un derecho del trabajo, puesto que España expidió numerosas leyes relativas a esta rama jurídica con el fin de regular sus colonias. Si bien fue bastante extensa esta obra legislativa, es necesario hacer una relación, aunque muy somera, de dichas leyes. Para ello adoptaremos la establecida por el Doctor Cancho Enrique, quien las agrupo en la siguiente forma:

- a) Libertad del trabajo, para los indios no mitayos, consagrada a partir de 1551.
- b) Jornada de Ocho Horas, establecida en 1593.
- c) Justo salario, en 1549, se hablo de salario acomodados y justos.
- d) Reconocimientos de Gastos de Movilización. al 1563 se obligo a reconocer a los indios el valor de lso gastos de movilización.-
- e) Forma y pago de Salarios: en 1583, se pagaran los sabados en la tarde y para tales efectos la jornada ordinaria terminara una hora antes.-
- f) Descanso dominical Remunerado. 1541 se prohibio el trabajo los domingos.-

Estas normas implican, sin lugar, a dudas, un maravilloso adelanto legislativo que coloca a España a la cabeza de las naciones europeas en lo que siglos despues se conderaria el Derecho del Trabajo, y estas disposiciones, jamás se cumplieron por los conquistadores.-

SURGIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Podemos afirmar que a partir del movimiento revolucionario que obtuvo la consecuencia de nuestra independencia de la Madre Patria en año de 1810, se fueron sucediendo una serie de acontecimientos de fondo contenido social, que fueron sentando las bases para el surgimiento del derecho laboral, como disciplina jurídica organizada, en las esferas nacionales.-

Así, antes de producirse la expedición de las primera leyes en favor de las clases trabajadoras, las estructuras políticas y sociales del país conservaban en plena vigencia la institución de la esclavitud como institución, no obstante a que imperaban el régimen liberal, que si bien este había surgido a imagen y semejanza del sistema europeo, el cual en primer lugar había proclamado la libertad individual como derecho inalienable de la persona humana, el nuestro había guardado silencio en este aspecto.-

Tal hecho chocaba con los principios que fundamentaron el movimiento emancipador de nuestra independencia.- Sin embargo, esta institución o situación había de durar muy poco y bien pronto se vieron los primeros esfuerzos para terminar con este estado de cosas.- El dictador Don Juan del Corral y el Dr. José Félix de Restrepo, promovieron la expedición promovieron la expedición de la primera ley sobre libertad de los esclavos en Antioquia en el año de 1814. El Dr. Restrepo hizo extensiva la ley a toda la República, pues hizo expedir del Congreso de Cúcuta en 1821 la ley sobre la libertad de los Esclavos que nacieron de allí en adelante.-

Bajo la administración del General José Hilario López, eminente caudillo liberal, y por iniciativa del mismo, expidió al congreso la ley

sobre libertad de los esclavos que quedaron en el territorio de la República, mediante indemnización a sus dueños.- Así, el primero de Enero de 1852 quedaron libres los últimos 10.000, esclavos de Nueva Granada.- Más tarde la Constitución de 1886 dispuso en su artículo 22, aún vigente lo siguiente: " No habrá esclavo en Colombia, y el que pise en el territorio de la República quedará libre".-

Por otro lado en leyes expedidas en 1882 y 1895 se consagraron las pensiones jubilatorias para determinados empleados públicos, que mas tarde fueron complementadas y adicionadas por leyes posteriores.-

Sin embargo, en los albores del presente siglo, la situación laboral en el país se presentaba muy caótica. El legislador colombiano no había expedido suficientes leyes que regularan la situación del proletariado nacional y era extremadamente difícil resolver los problemas de este orden. Fue así como surgió la figura de Rafael Uribe Uribe, brillante caudillo liberal que mas tarde fuera reconocido, sin discusión, como el precursor del Derecho Laboral en Colombia y uno de los mas prominentes de América en este género.- Para destacar el pensamiento de este ilustre caudillo liberal, nos permitimos transcribir algunas de sus ideas en materia del Trabajo, que fueron recogidas por el Doctor Camacho Mari-
quez:

" Es necesario que el Estado intervenga para reglamentar el régimen del Trabajo. Ya se han ido obteniendo leyes en casi toda Europa, para limitar a ocho horas el tiempo en que el obrero debe permanecer en la fábrica o en el taller, así como la prohibición del trabajo de los niños, la limitación de las mujeres, el de las industrias peligrosas e insalubres, la inspección de las calderas de vapor y transmisiones de máquinas, la del aire respirado en los talleres, el reposo dominical

..... obligatorio para los adolescentes y para las mujeres,
 la restricción del trabajo nocturno para los obreros
 menores de edad, otras reformas importantes.-

Es decir, señalaba la imperiosa necesidad que se expedieran normas reguladoras sobre esta materia que pusieran fin al continuo abuso de los patrones con sus trabajadores. Tuvo Uribe Uribe especial cuidado en proteger legalmente a las mujeres y a los niños, como puede observarse en lo transcrito anteriormente.- Así, en gracia a sus ideas, se expidió en 1915 la primera ley de fondo contenido laboral y que vino a proteger a los asalariados de los accidentes de trabajo y por ende, a marcar el surgimiento de esta disciplina jurídica en el puerco colombiano, hasta entonces muy pobre en lo que a protección social se refiere.-

ETAPA DE 1915 A 1920.-

Si bien toda división con respecto al desarrollo del Derecho Laboral en Colombia parece arbitrario, vamos a tratar de organizar o mejor dicho de clasificar las más importantes de normas de protección laboral en orden cronológico.-

Como dijimos, el año de 1915, marca el surgimiento del derecho laboral y mediante la ley de ese año, fueron expediendo numerosas leyes que mas adelante seria codificadas.-

Posteriormente se legisó sobre vivienda para los trabajadores y mediante la ley 78 de 1919, se regularon las huelgas, es decir, los conflictos colectivos del trabajo, y la ley 21 de 1920 de estrecha relación con la anterior, que estableció las primeras bases de la conciliación e instituyó los tribunales de arbitramento destinados a dirimir las controversias en determinados casos entre patrones y obreros.-

Seguidamente fue dictada la ley 37 de 1921, sobre seguro colectivo obligatorio, que con las posteriores normas que la reformaron y adicionaron constituyen una verdadera garantía para los trabajadores.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 UNIVERSIDAD DE CALDAS

Así mismo, un año mas tarde se decretó que las pensiones serían inembargables.- Mas tarde, se producen las leyes 83 y 88 de 1923, la primero de ellas crea la Oficina General del Trabajo que mas tarde vendría a convertirse en la Administración del Trabajo o Ministerio del Trabajo y la segunda establece normas de protección a los menores de edad y establece la obligación de proporcionar un minimum de instrucción a los niños antes de dedicarlos a los empleos.- La ley 83 antes citada, instituyo a la Oficina General como medio para velare por el fiel cumplimiento de las leyes que tienden a desarrollar la acción social, a mejorar la condición de las clases asalariadas y a impulsar el desarrollo y prosperidad de ellas.-

Posteriormente se expidió la ley 48 de 1924 que estableció la obligación que tenia las fabricas donde laboraran obreros en número mayor de cincuenta, de instalar salas cunas en donde quedaran debidamente cuidadas y vigilados los hijos de las obreras durante las horas de trabajo. Así mismo, esa ley prohibió emplear menores de 14 años en las fabricas y talleres que pudiesen resultar peligrosas para su salud.-

Mas tarde esta ley fue adicionada a la ley 9 de 1930 que hizo extensiva dicha prohibición a los menores de 18 años y estableció que los menores de 14 no podian laborar por más de 6 horas diarias.-

"ETAPA DE 1930 A 1930"

Esta etapa, fecunda para el derecho laboral colombiano, se caracteriza por la copiosa legislación que encierra y comenzo con la expedición de la ley 83 de 1931 que reglamento el derecho sindicalización, y les fijó las facultades de los mismos en su articulado.- Se dicto al año siguiente la ley 10 de 1932 que estableció la jubilación de los obreros y empleados ferroviarios, entre los cuales quedaron comprendidos los empleados y obreros de ferrocarriles propiamente dichos, tranvías, funiculares y cables aéreos.-

relativo al contrato de trabajo y se consagraron axilios oomo al de enfermedad, cesantias y vacaciones remuneradas.- Asi, al llegar a 1936, se produce la reforma constitucional que vino dar el impulso decisivo para dictar un autentica legislacion social.- Respecto a este suceso nos dice el Dr. Canacho Enrique.-

"Fue precisamente en el año de 1936 cuando realizo la mas importante de las reformas constituciones a la primitiva carta de 1886. La estabilizacion en el poder de un partido distinto del que venia gobernando desde principios del siglo y aun desde antes, produjo este cambio fundamental en la vida de la sociedad colombiana. El partido del gobierno, rompiendo con las tesis individualistas de su liberalismo clasico, acogio una nueva teoria acerca del Estado, el cual vino a considerarse como indispensable elemento para el mantenimiento del orden social y el logro de la justicia, actuando en virtud del principio de la intervencion en materias economicas y laborales.- Se dio fundamento constitucional a todas las leyes laborales, de naturaleza francamente intervencionista y protectora. Fue asi como en el año de 1936, y en virtud del principio de la intervencion estatal, se vino a constitucionalizar la legislacion del Trabajo expedida hasta entonces y como el derecho del Trabajo llego a adquirir entre nosotros carta de naturaleza. Por eso consideramos la reforma de 1936, es el punto de arranque de la segunda etapa del derecho del Trabajo entre nosotros".-

Más adelante se creo la Confederación de Trabajadores de Colombia(C.T.C.) y se expidió la ley 60 de 1945 que recopiló todo lo legislado hasta entonces en materia del trabajo.-

En 1948 se expidió el decreto ley 2158 sobre procedimiento en los juicios del trabajo, que vino a constituir el código procesal.- Ese año, y virtud de facultades extraordinarias que habian sido concedidas por el

congreso al ejecutivo este expidió el decreto 4143, que consagró al 21-58 como norma permanente, y dispuso en su artículo 153, para que elaborara un proyecto sobre el Código Sustantivo del Trabajo.- El Código Procesal expedido, consagró los principios mas avanzados en la materia y en via de ilustración enumeraremos los principales principios en él consagrados, así:

- a) Estableció el sistema de la oralidad.-
- B) El principio inquisitivo, que incluso solo hasta la expedición del Decreto 1400 de 1970 fue adoptado tambien para el procedimiento Civil.-
 - c) El principio de la inmediación.-
 - d) El de la eventualidad.-
 - e) El de la publicidad.-
 - f) El de la impulsación procesal.-
 - g) El de la impulsión procesal.-
 - h) El de la libre apreciación judicial de la prueba.-

Además de estos consagró el principio de la gratuidad y de la libertad y se adoptó del Código Civil Italiano la innovación de titular el articulado.- Dos años más tarde fue expedido el Código Sustantivo del Trabajo mediante el decreto ley 2662 de 1950 que fue adicionado por el 3743 de ese mismo año. A partir de ese año, ha sufrido numerosas reformas que han cambiado casi por completo el texto original, o a lo menos los siguientes; Decreto 904 de 1951, la ley 10 de 1952, Decreto 1406/52 D. 2017/52, el 2476/53, el 618/54, 617/56, el 180/56, 616/54, 3111/54, el 180/56, y los decretos 2118 y 2214 de ese mismo año.-

A partir de ese años se prorrogaron la vigencia de esos decretos mediante la ley 105 de 1959, que la extendió hasta 1966.-

Mas adelante se dictaron los decretos legislativos 2351 y 2469 y 939 de 1966, que constitucionalmente se llama la reforma laboral.-

Además se expidieron los decretos 699, 1373, 2159, 2218 y 2258 de 1.966.- Igualmente se dictó la ley 40 de ese mismo año que vino a proveer los recursos de la Caja nacional de previsión Social y reajuste las pen-

siones de jubilación e invalidez. Posteriormente, fue expedido el decreto 1743, reglamentario de la ley anterior, al igual que el 2756 de ese mismo año.- El decreto 2351 de 1956, es de importancia especial, pues es de la mayor importancia en materia laboral, dándole mayor actualidad al articulado del C.S.T. con la corrección de muchas situaciones que redundaban en contra del trabajador, es específicamente este decreto al que ha sido llamado La Reforma Laboral.- Con posterioridad a esta reforma, se ha seguido legislando en materia del trabajo, con el ánimo de perfeccionar la materia hasta ahora codificada y procurando crear mejores condiciones para la clases asalariadas, y por vía de ilustración, tenemos entre otros los siguientes: a) Ley 15 de 1959 y su decreto reglamentaria 1258/59, además de los decretos 25/63 y 2370e /63, sobre auxilio del transporte.- D. 425/63 sobre Centro Nacional de Salarios.- Leyes 20-21-22-23-31 de 1960 y 3273 de 1961 sobre creación del Consejo Nacional de salarios, y sobre convenios internacionales del trabajo.- Decreto 1593 sobre empresa de servicio público. Decreto 2968 de 1960 y 958 de 1961, sobre fondos Mutuos de Inversión.- Además de estas, se han dictado muchos decretos y leyes que han venido a llenar numerosas vacíos existentes en nuestra legislación del trabajo, que se nos haría interminables enumerarlos.-

"CONCLUSION FINAL.-"

Con todo, pese a los avances alcanzados y que hemos tratado en capítulos anteriores de esta tesis, y a las transformaciones operadas, los adelantos logrados a base de muchos esfuerzos, la magnitud de la problemática social cada día se agiganta, no solo en nuestro país, sino en el campo internacional.-

El crecimiento demográfico, los cambios tecnológicos, los problemas del mercado internacional, las crisis políticas y otros factores no menos importantes tienen honda repercusión en el mundo del trabajo.-

La paz social y la armonía en las relaciones laborales se ven constantemente amenazadas.- En algunos países la libertad sindical, el derecho

28

de negociaciones colectivas y otros derechos fundamentales del trabajador y sufren continuos atropellos.- El desempleo disminuye o agosta el ingreso del trabajador y crea serios conflictos sociales, conflictos estos que no parece que puedan remediarse si seguimos con nuestras estructuras sociales actuales, como tal es el caso particular del nuestro país.-

Todos estamos acordados, a no dudarlo, en la necesidad de transformaciones rápidas y profundas.- La alternativa es el modo con que se ha de llevar a cabo tan urgente tarea, se trata, pues de precisar los medios para dar una nueva forma más justa a la sociedad en que vivimos. Esta es por definición, una labor de carácter político.-

El hombre colombiano exige su incorporación al proceso del desarrollo integral. Sin embargo, esta meta no podrá ser alcanzada si antes no se realizan profundas transformaciones en las estructuras de la sociedad actual, arcaicas e incapaces de generar, desarrollar y aún inadaptadas para permitirlo.- Por desgracia, estos temas han sido tratados con frecuencia con tanta demagogia, que se han hecho odiosos para muchas gentes.-

La tradición verbalista de la política colombiana, aplicada a problemas que por su gravedad habrían exigido un tratamiento muy serio, ha creado confusiones que impiden a veces hasta precisar los términos en que se debería plantear la cuestión.- A la política le corresponde dar la batalla del desarrollo, como factor de cambio social que es, suprimiendo no solo en Colombia, sino en toda Latinoamérica, la organización vetusta injusta e inadecuada para resolver las necesidades de las mayorías.-

Es indispensable obtener una participación popular en la política, como único medio para obtener un cambio en el sistema que desplace al poder de manos de las minorías que hoy lo ejercitan, y permitirle influir más decisivamente al hombre común, al obrero, que necesitan un mejoramiento en su nivel de vida, de lo contrario, es imposible un crecimiento económico de interés colectivo, posibilidades de educación y una distribución del ingreso que la que inspira en la actualidad.-

" CAPITULO III "

" UBICACION ENTRE LAS RAMAS DEL DERECHO "

Es frecuente que los juristas traten de ubicar nuestra disciplina en alguna de las ramas en que tradicionalmente se acostumbra dividir el derecho, en el público o en el privado. Algunos tratadistas, como Delitala, Almosny y Pérez Leñero, lo consideran una rama del derecho privado, porque consideran ellos, que este derecho esta regulando relaciones particulares, entre el trabajador y el patrono, que la relación de trabajo entre estos es eminentemente privada.-

Otros lo consideran incrustado en el derecho Publico, como Gallart Folch, Alvarez y Castrorena, estiman que es de derecho Público, porque su procedimiento es eminentemente publico,-

Entre nosotros es considerado un derecho Social, porque va en mira del bienestar social, económico del trabajador, sus factores que lo determinan es social, sus relaciones son sociales, su estructura es social.-

" DIVISION DEL DERECHO DEL TRABAJO "

Para mejor comprensión del derecho Laboral, es necesario dividirlo en ramas, siguiendo ciertas directivas. La división mas general que puede hacerse de él, consiste en separar las normas de caracter sustantivos de las de caracter procedimentales, con lo que surge el derecho sustantivo del trabajo y el derecho procesal del trabajo. Este último tiene que ver con las normas jurídicas que organizan la jurisdicción y regulan los procedimientos particulares, aplicables a los asuntos de trabajo. Esta división es propia de todas las ramas jurídicas; de esta manera existe un derecho sustancial y procedimental civil, un derecho sustantivo y procesal penal, etc.-

A su vez el Derecho Sustantivo del Trabajo, se divide en tres grandes partes, desoyando el estudio preliminar de los principios generales.

a) Derecho de las relaciones individuales del Trabajo.- En el se estudia

ante todo, la teoría de la relación de trabajo y del contrato individual sus elementos de existencia y de validez, las obligaciones que nacen del contrato de trabajo, los casos de suspensión, las formas de terminación, el contrato de aprendizaje, Nuestro código trata de ello, desde los arts. 22 a 192.-

II.) Derecho de la provisión y la asistencia social.- Esta parte que mas desarrollo a tenido en los ultimos tiempos y se refiere a las instituciones dirigidas a prevenir los riesgos que amenazan a los trabajadores dependientes, tales como la enfermedad, el accidente, la invalidez, la vejez, la maternidad, la cesantia, la enfermedades no profesionales.-

III.) Derecho de las relaciones Colectivas del trabajo.- Trata la segunda parte de nuestro código y comprende el estudio del derecho sindical, los conflictos colectivos y sus soluciones y lo relativo a la contratación colectiva, especialmente el estudio de las convenciones o pactos colectivos.-

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
BIBLIOTECA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

BIBLIOGRAFIA

Barassi Ludovico (Tratado de Derecho del Trabajo)

Bureau (Contrato Colectivo del Trabajo)

Camacho Enrique Guillermo (Derecho del Trabajo, Tomo 1)

Cabanellas Guillermo (Derecho sindical y Corporativo)

Consuegra José (Apuntes de Economía Política)

Copete Lizarralde Alvaro (Lecciones de Derecho Constitucional)

Código Procesal del Trabajo.-

Código Sustantivo del Trabajo.-

Deveali Mario L. (Tratado de Derecho del Trabajo).

De la Cueva Mario (Tratado de derecho del Trabajo, tomo 1)

García Julio César (historia de Colombia)

Liévano Aguirre Indalecio (Los grandes conflictos economicos y sociales)

Ortega y Gasset José (La rebelión de las Masas)

SantaEduardo (Rafael Uribe Uribe)

Sanchez Luis Alberto (Historia de América)

Revisa del Ministerio del Trabajo.-

Conferencia de Derecho del Trabajo.-

Oscar slano de la Hoz.- (Conferencia de derecho del Trabajo)